

Cómo costear los estudios postsecundarios

2006-2007

Departamento de Educación
de los Estados Unidos
Oficina de Ayuda Federal
para Estudiantes



Guía de programas federales de ayuda estudiantil



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

INFORMACIÓN DE UTILIDAD

SITIOS WEB

Ayuda Estudiantil en la Web

www.studentaid.ed.gov

En nuestro sitio Web, se puede hacer todo lo siguiente:

- Encontrar información sobre los programas federales de ayuda estudiantil y tener acceso a los sitios que orientan sobre fuentes de ayuda no federal.
- Solicitar ayuda estudiantil por medio de *FAFSA en la Web*, el sitio que ofrece la versión electrónica de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés).
- Obtener un PIN (un número de identificación personal que agiliza el trámite de solicitud por Internet).
- Consultar el estado de los préstamos estudiantiles federales.
- Conseguir información que le ayude al estudiante a elegir una profesión u oficio y a buscar las instituciones educativas que ofrezcan los correspondientes programas de estudio. Luego, se puede presentar la solicitud de admisión a diversas instituciones, sin salir del sitio.
- Utilizar la herramienta «MiFSA» para (1) crear una carpeta personalizada en la que el alumno pueda guardar —entre otros datos personales importantes— información relativa a sus intereses profesionales y académicos y a sus investigaciones sobre carreras e instituciones educativas potenciales, y para (2) llevar un control de los preparativos y diligencias necesarios para solicitar la admisión a una universidad o instituto. Al guardar su información en «MiFSA», el estudiante puede llenar de antemano parte de la FAFSA y así ahorrar tiempo.

Orientación *gratuita* sobre cómo llenar la FAFSA

www.studentaid.ed.gov/llenarfafsa

Centro de Administración de Préstamos Directos

www.dl.ed.gov

Occupational Outlook Handbook (Manual de perspectivas laborales) del Departamento del Trabajo de EE.UU.

Esta publicación contiene datos sobre diversos oficios y profesiones, y los correspondientes sueldos potenciales. (Sólo se ofrece en inglés.)

www.bls.gov/oco

Si usted pagó dinero para obtener un ejemplar de la presente publicación GRATUITA, favor de escribir a la siguiente dirección, y proporcionar el nombre y dirección de la entidad que le cobró.

Centro de Información sobre
Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044-0084

NÚMEROS TELEFÓNICOS SOLICITADOS CON FRECUENCIA

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes

1-800-433-3243 Contamos con especialistas que hablan español. Los usuarios de teletipo (para personas con problemas de audición) pueden llamar al **1-800-730-8913**. Aquellas personas que no tengan acceso a los números 800 pueden llamar al **1-319-337-5665**. (Las llamadas a este número no son gratuitas.)

El personal del Centro de Información puede responder a las preguntas sobre los programas federales de ayuda estudiantil y brindar **sin costo alguno** todo el apoyo técnico necesario para gestionarla, incluido lo siguiente:

- información general acerca de los programas federales de ayuda económica para estudiantes;
- ayuda para llenar la FAFSA;
- orientación sobre cómo corregir el *Student Aid Report* (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, documento que contiene los resultados de la solicitud;
- información sobre el procedimiento de determinar tanto la necesidad económica del alumno como el tipo y monto de ayuda que éste pueda recibir y
- datos relativos a los préstamos estudiantiles federales ya obtenidos.

Además, al llamar al Centro de Información, el estudiante puede aprovechar nuestro sistema de respuesta automatizado (en español o en inglés), para consultar el estado de su solicitud y para pedir copia de su SAR. También se puede escribir al Centro de Información:

Centro de Información sobre
Ayuda Federal para Estudiantes
P.O. Box 84
Washington, DC 20044-0084

División de Servicios al Prestatario del Centro de Administración de Préstamos Directos

1-800-848-0979

Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**.

Información sobre los Préstamos Directos de Consolidación

1-800-557-7392

Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**.

Línea directa a la Oficina del Inspector General

1-800-647-8733

Para denunciar el fraude relacionado con la ayuda financiera (incluido el robo de identidad) o el desperdicio o uso indebido de los fondos del Departamento de Educación de EE.UU.:

Correo electrónico oig.hotline@ed.gov.

Sitio web: www.ed.gov/misused.

Cómo costear los estudios post- secundarios

Departamento de Educación
de los Estados Unidos

Oficina de Ayuda Federal
para Estudiantes



Guía de
programas
federales de
ayuda estudiantil

2006-2007



Departamento de Educación de EE.UU.

Margaret Spellings

Secretaria

Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes

Theresa S. Shaw

Directora de Operaciones

División de Servicios para Estudiantes

Jennifer Douglas

Directora General

Enero de 2006

La presente publicación es de dominio público, y queda autorizada su reproducción parcial o total. Aunque no es necesario obtener permiso antes de reproducir la publicación, en caso de ser citada debe indicarse la fuente así: Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, División de Servicios para Estudiantes, *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil*, Washington D.C., 2006.

Se pueden pedir ejemplares de esta publicación mediante los siguientes medios:

Por correo:

ED Pubs, Education Publications Center

U.S. Department of Education

P. O. Box 1398

Jessup, MD 20794-1398

Por fax:

(301) 470-1244

Por correo electrónico:

edpubs@inet.ed.gov

orders@FSApubs.org

Por teléfono:

1-800-394-7084 ó 1-877-433-7827

Si no se ofrece en su zona el servicio 877, llame al **1-800-872-5327**.

Los que utilicen un aparato de telecomunicaciones para sordos (TDD) o teletipo (TTY) pueden llamar al **1-800-437-0833**.

Por Internet:

www.FSApubs.org

La presente guía también está disponible en el sitio Web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes:

www.FederalStudentAid.ed.gov

La presente publicación puede pedirse en otros formatos, como por ejemplo, impresa en braille o con texto grande, o grabada en audio casete o en disquete informático. Para mayor información, favor de comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**. Los usuarios de teletipo (aparato para personas con problemas de audición) pueden llamar al **1-800-730-8913**.

Esta guía contiene direcciones de sitios Web donde se brinda información elaborada y mantenida por otras entidades. Estas direcciones se ofrecen en la guía sólo para comodidad del usuario. El Departamento de Educación de EE.UU. no controla ni garantiza la certeza, pertinencia, asiduidad ni integridad de esta información externa. Además, la inclusión de información o de direcciones electrónicas no indica la importancia de las organizaciones que patrocinan dichos sitios, ni implica el aval de los puntos de vista expresados en los mismos ni de los productos o servicios ofrecidos.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU., desempeña un papel decisivo y esencial en la comunidad de personas que trabajan en la educación postsecundaria.



La misión primordial de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes es asegurar que todo estadounidense que reúna los correspondientes requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica (becas, préstamos y «trabajo y estudio») para así realizar estudios postsecundarios. Los programas que administramos constituyen la fuente más importante de ayuda estudiantil en el país: durante el año académico 2004-2005, sin ir más lejos, otorgamos aproximadamente \$74 mil millones en nuevas concesiones de ayuda a casi 10 millones de estudiantes postsecundarios y sus familias. Nuestros empleados, cuyo número asciende a 1,100 personas, trabajan en diez ciudades además de en nuestra sede en Washington.

Entre nuestros servicios más visibles y esenciales figuran la creación, distribución y tramitación de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA, por sus siglas en inglés), el formulario básico que se utiliza para determinar la aptitud del solicitante para participar en los programas de préstamos —ya sean federales o de la iniciativa privada que tienen garantía federal— y en muchos de los programas de asistencia financiera administrados por los estados y entidades regionales y privadas. Al llenar la versión electrónica o impresa de la FAFSA, el solicitante pone en marcha el proceso mediante el cual se determina si puede recibir ayuda. Cada año nuestro personal tramita unos 14 millones de solicitudes.

Como supervisamos la administración de \$391 mil millones de préstamos estudiantiles que se hallan pendientes de devolución, nos incumbe asegurar que cada uno de nuestros socios que laboran en el ámbito de la ayuda económica —instituciones educativas, prestamistas, administradores de préstamos y garantes— obren de forma justa, honrada y eficiente. Otro papel clave que desempeñamos es crear conciencia entre los estudiantes y sus familias sobre la disponibilidad de ayuda financiera y sobre la necesidad de la misma para la realización de estudios postsecundarios. En nuestra calidad de la primera fuente en Estados Unidos de información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, distribuimos diversas publicaciones, administramos múltiples sitios Web y operamos varios centros de atención telefónica. La mayoría de estos servicios se ofrecen tanto en español como en inglés.

Los empleados de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes sentimos un profundo compromiso para hacer realidad para todo norteamericano los estudios postsecundarios, sin importar su posición socioeconómica. Actuando como paladín de la accesibilidad a la educación postsecundaria, defendemos su valor como una fuerza para una mayor inclusión en la sociedad norteamericana, y para la continua vitalidad de Estados Unidos como nación.



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

El presente libro, *Cómo costear los estudios postsecundarios: Guía de programas federales de ayuda estudiantil*, puede ayudar a todo estudiante a tomar una decisión que repercutirá en el rumbo que tome su vida.

El costo de los estudios postsecundarios sigue aumentando a un ritmo acelerado. Nosotros, el personal del Departamento de Educación de EE.UU., ofrecemos programas de asistencia financiera que ayudan a millones de estadounidenses a hacer frente al costo de educación año tras año.

En un país donde la oportunidad existe para todos, los estudios pueden ser el paso más importante que una persona puede dar hacia la realización de sus sueños.

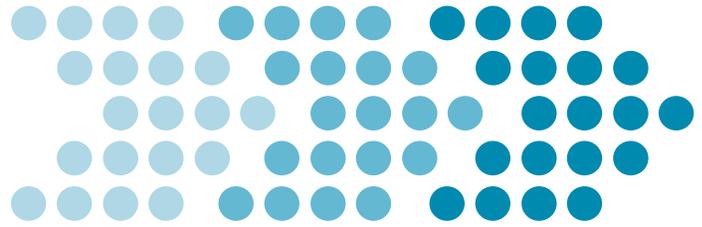
La educación crea oportunidades. A ningún estudiante que reúna los requisitos académicos se le debe negar la educación debido al alto costo de la misma. A toda persona que esté considerando la posibilidad de cursar estudios postsecundarios y se pregunte cómo va a costearlos la presente guía le será de gran utilidad. Sí, hay dinero para sufragar los estudios, pero hay que solicitarlo.

Explicamos en esta guía exactamente cómo hacerlo. De hecho, la guía informa sobre todo lo relacionado con los programas federales de ayuda estudiantil: becas, préstamos, puestos de «trabajo y estudio» y más. Lleva al lector paso a paso por todo el proceso de gestionar ayuda económica, incluido cómo llenar el tan mentado formulario de solicitud: la «FAFSA». Así que no hay por qué preocuparse: la guía lo explica todo en términos sencillos y directos.

Somos la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes: la fuente sin parangón de información sobre la asistencia financiera

Nuestro equipo de personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes está comprometido con que todo estadounidense que reúna los requisitos de participación en nuestros programas pueda aprovechar la ayuda financiera para así emprender los estudios postsecundarios.

Puede haber mucho más ayuda disponible de lo que se pudiera pensar. Por ejemplo, durante el año pasado, sin ir más lejos, otorgamos casi **\$74 mil millones** en becas, puestos de trabajo y estudio, y préstamos de bajo interés. De los aproximadamente **diez millones** de estudiantes que se vieron beneficiados por esta asistencia, muchos no podrían haber hecho frente a los costes crecientes de la educación sin nuestra ayuda.



Quizás usted conozca a alguien que se ha visto beneficiado por nuestros programas federales de ayuda estudiantil. Es muy posible que usted y su familia puedan aprovecharlos también. Así que empiece aquí hoy mismo, y llegará más lejos.

Empiece con nosotros, que estamos para servirle. Visítenos en www.FederalStudentAid.ed.gov

En nuestro sitio Web, usted encontrará mucha información de gran utilidad. Nuestra dependencia edita asimismo muchas otras publicaciones —todas gratuitas— que le serán de provecho (consulte la lista en la contracubierta posterior). Para obtenerlas, basta llamar al **1-800-433-3243**.

Nuestra nación se fundó, y seguirá creciendo, sobre el principio de que la oportunidad es para todos. Nuestra guía puede dar el impulso necesario para hacer realidad el sueño de cursar estudios en una universidad de dos o cuatro años o en un instituto profesional, y el progreso que cada uno hace en su propio camino hacia el éxito redundará en beneficio de todo el país.

Aproveche los recursos que hemos puesto a su disposición: estamos aquí para ayudarle en su camino hacia nuevos logros.

El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes
Departamento de Educación de EE.UU.

La misión de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes	iii
Un mensaje a nuestros lectores	v

UN VISTAZO A LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

¿Está pensando en la posibilidad de cursar estudios postsecundarios?	xi
Reseña de los tipos de ayuda federal para estudiantes (cuadro)	xi
¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?	xii
¿Cómo solicito la ayuda federal para estudiantes?	xii
¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?	xiii
Requisitos básicos de participación	xiii
Reseña del procedimiento de solicitud de ayuda económica (cuadro)	xiii

a Lo que hay que saber antes de solicitar ayuda

a1 LA EDUCACIÓN DESPUÉS DE LA SECUNDARIA

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?	1
¿Dónde puedo encontrar esta información?	1
Dando los próximos pasos	2
¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?	2
Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa.	2
Pregunte a la institución educativa sobre la política de reembolso de matrícula y cuotas.	2
Averigüe sobre la política que tiene la institución postsecundaria relativa a la devolución de ayuda económica.	2
Investigue el índice de graduación y de transferencia.	3

¿SABÍA QUE...?

El valor de la cartera de préstamos del Departamento de Educación de EE.UU. ascendió a unos \$369 mil millones en 2004 y está previsto aumentar a más de \$400 mil millones en 2005.

a2 CÓMO REDUCIR EL COSTO DE LOS ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS

Instituciones postsecundarias menos caras	3
Trabajo remunerado y servicio voluntario	3
Concesiones tributarias	3
Créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning»	3

a3 PRIMERO LO MÁS IMPORTANTE: ¿PUEDO RECIBIR AYUDA?

Requisitos básicos de participación	4
Necesidad económica	4
Requisitos académicos	4
Requisitos legales y otras condiciones	4
Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos	5
Necesidad económica y el aporte esperado de la familia (EFC)	5
Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica?	6

a4 ¿QUÉ TIPOS DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES PUEDO OBTENER?

Hay tres tipos de ayuda federal para estudiantes	7
Becas	8
Hay dos tipos de becas federales	8
¿Qué es la Beca Federal «Pell»?	8
¿Qué es la Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa, o «FSEOG»?	8
¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas?	8
¿Cuánto dinero puedo conseguir?	9
¿Cómo me entregarán los fondos?	9
¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?	9
¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?	9
Trabajo y estudio	9
¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?	9
Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?	9
¿Cuánto puedo ganar?	10

¿QUÉ OFRECE LA GUÍA?

¿Cómo me pagarán?	10
¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?	10
Préstamos	10
Tipos de préstamos	10
Comparación de préstamos estudiantiles (cuadro)	11
¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?	12
Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL (o Federales) «Stafford», con subsidio y sin subsidio (cuadro)	12
¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford?	13
¿Cuánto puedo pedir prestado?	13
Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?	14
¿Cómo me entregarán el dinero?	14
Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación?	14
Préstamos PLUS (Préstamos para Padres de Estudiantes de Pregrado)	14
¿Cómo hacen mis padres para solicitar un Préstamo PLUS?	14
¿Pueden mis padres obtener un Préstamo Directo PLUS, y también un Préstamo FFEL PLUS, para pagar mis estudios?	15
¿Cuáles son los requisitos que mis padres deben satisfacer para obtener el préstamo?	15
¿Existe algún otro requisito?	15
¿Necesitan encontrar un prestamista?	15
¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres?	15
¿Quién recibe el dinero del Préstamo PLUS, mis padres o yo?	15
Si mis padres cambian de idea, ¿tendrán la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación?	15
Además del interés, ¿tienen que pagar mis padres alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?	15

a5 OTRAS FUENTES DE ASISTENCIA

Información <i>gratuita</i> sobre los programas federales de ayuda estudiantil	16
Otros recursos valiosos para informarse sobre la ayuda estudiantil, tanto federal como no federal	17

Administrador de ayuda económica	17
Agencia estatal de educación postsecundaria	17
Programa AmeriCorps	17
Programa de Becas «Robert C. Byrd» (Programa Byrd)	17
Bibliotecas públicas e Internet	17
Empresas y sindicatos	17
Asociaciones, fundaciones, etc.	17
Fuerzas Armadas de EE.UU.	17
Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.	17
Servicio de Impuestos Internos (IRS)	17
www.students.gov	18

a6 MUCHO OJO... TENGA CUIDADO AL BUSCAR AYUDA ESTUDIANTIL

Fraude de becas	18
Los servicios de búsqueda de becas, ¿cómo son?	18
¿Cómo puedo asegurarme de que estos servicios no son una estafa? ¿A qué debo prestar atención?	18
Robo de identidad	19
¿Qué es?	19
¿Cómo puede suceder eso?	19
¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?	19

b Empiece aquí... ¿Cómo hago para solicitar ayuda?

b1 OBTENER EL PIN

¿Qué es el PIN y para qué sirve?	21
Si no voy a presentar mi solicitud por Internet, ¿todavía debería obtener un PIN?	21
¿Cómo hago para conseguir un PIN y cuándo debería hacerlo?	21
¿Sólo se puede obtener un PIN por medio de la Web?	22
Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?	22
¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?	22

b2 LLENAR LA FAFSA

¿Cuál información necesito tener a la mano para llenar la FAFSA correctamente?	22
Procedimiento para los que solicitan ayuda por primera vez	23
¿Puedo presentar la solicitud por Internet?	23
¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?	23
Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago?	24
¿Y después de presentar la solicitud?	24
Situación de dependencia	24
Según la FAFSA, se me considera un alumno dependiente, pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos?	25
Si soy un alumno dependiente y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud?	25
¿Hay que proporcionar la información de los padrastos?	25
Procedimiento para solicitantes de renovación	25
Si necesito ayuda para llenar mi solicitud, ¿qué debo hacer?	26
¿Cómo obtienen las instituciones educativas que me interesan los resultados de mi FAFSA?	26
¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?	26

b3 ¿QUÉ ES EL SAR Y POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Después de presentar la FAFSA, usted recibirá los resultados de la solicitud.	27
¿Qué hago con mi SAR?	27
Qué hacer si se necesita corregir el SAR	27
Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir la asistencia, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda?	27

C Cómo pagar su préstamo estudiantil

C1 LO QUE USTED NECESITA SABER COMO PRESTATARIO

Obligaciones del prestatario	29
Piense bien el monto de dinero que tome prestado.	29
Al firmar el pagaré, usted acepta devolver el préstamo.	29
Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.	29
Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la aprobación de una solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia o de condonación de deuda.	30
Manténgase en contacto con el administrador de sus préstamos cuando...	30
Pase por el asesoramiento de ingreso y de egreso.	30
Derechos del prestatario	30
Antes del primer desembolso del préstamo	30
Antes de egresar de la institución educativa	30
Período de gracia	31
Calendario de pagos	31
Venta del préstamo	31

C2 DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

¿Cuándo empiezo a devolver mis préstamos estudiantiles?	32
¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles?	32
Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins (cuadro)	32
¿Cuándo empiezan mis padres a reintegrar sus Préstamos PLUS?	33
¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar?	33
¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago?	33
Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Directos y FFEL Stafford (cuadro)	34
¿Cómo hacen mis padres para reembolsar su Préstamo PLUS?	34
¿Se ofrecen incentivos tributarios por la devolución de los préstamos estudiantiles?	34

¿QUÉ OFRECE LA GUÍA?

C3 APLAZAMIENTO DE PAGO E INDULGENCIA: CÓMO POSPONER LA DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

¿Qué es un aplazamiento de pago?	35
¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago?	35
¿Pueden mis padres aplazar el pago de su Préstamo PLUS?	35
¿En qué consiste la indulgencia?	35
Gestión del aplazamiento de pago o de la indulgencia	36
¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia?	36
Resumen de condiciones de aplazamiento de pago (cuadro)	36

C4 CONSOLIDACIÓN DE PRÉSTAMOS

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?	37
¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?	37
¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?	38
¿Cómo se hace para obtener un préstamo de consolidación?	38
¿Cuál es la tasa de interés de un préstamo de consolidación?	38
¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?	38
¿Dónde puedo conseguir más información sobre los préstamos de consolidación?	38

C5 CONDONACIÓN (ANULACIÓN) DE LA DEUDA DEL PRÉSTAMO

¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar (anular) la deuda de los préstamos educativos federales?	39
¿Qué requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?	39
¿Cómo hago para averiguar si me pueden condonar la deuda estudiantil?	39
Y mis padres, ¿se puede condonar la deuda de su Préstamo PLUS en algunas circunstancias?	40
Las mismas normas que se aplican a usted también se aplican a sus padres.	40

Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins (cuadro)	41
---	----

Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford (Directos y FFEL) (cuadro)	42
--	----

TÉRMINOS IMPORTANTES 43

AGENCIAS ESTATALES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA 47



¿SABÍA QUE...?

Se pueden solicitar sin costo alguno las becas, préstamos y puestos de trabajo y estudio que ofrece la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. ¿De qué sirve pagar dinero para que un tercero le ayude con la FAFSA? Nosotros en el Departamento de Educación no cobramos nada cuando se presenta la FAFSA o cuando se pide ayuda para llenarla. Y todas nuestras publicaciones son gratuitas.

UN VISTAZO A LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

¿Está pensando en la posibilidad de cursar estudios postsecundarios?

Sin importar la forma que tomen estos estudios —o sea, en una universidad de dos o cuatro años o en un instituto profesional— usted ha de estar pensando en cómo costearlos. Claro, el costo de la educación aumenta cada día más, pero si usted está decidido a lograr el éxito que sólo se puede hacer realidad con los estudios postsecundarios, la inversión vale la pena. Eso sí, el cómo pagar los estudios puede ser un obstáculo que cuesta trabajo salvar.

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes puede ayudar. A más de 10 millones de estudiantes cada año otorgamos becas, puestos de trabajo y estudio, y préstamos de bajo interés. Y de eso trata precisamente la presente guía: cómo solicitar y obtener la ayuda financiera para sufragar los estudios postsecundarios. Si usted recibe un préstamo estudiantil, también puede leer aquí todo lo relacionado con la devolución del mismo, incluidos los períodos de gracia, los aplazamientos de pago y las otras posibilidades de pago a su disposición.

Ya es la hora de actuar. Puede que usted reúna los requisitos para recibir más ayuda de lo que piense, pero nunca sabrá cuánto hasta que siga los pasos que describimos en esta guía. Una pequeña inversión de tiempo ahora redundará en un futuro brillante. Así que empiece aquí, con esta reseña de tres páginas.

Reseña de los tipos de ayuda federal para estudiantes (cuadro)

¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?

¿Cómo solicito la ayuda federal para estudiantes?

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Requisitos básicos de participación

Reseña del procedimiento de solicitud de ayuda económica (cuadro)

RESEÑA DE LOS TIPOS DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Programa federal de ayuda estudiantil	Tipo de ayuda	Otra información	Concesión anual máxima
Beca Federal Pell	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Se ofrece casi exclusivamente a los alumnos de pregrado; todo aquel que reúna los requisitos de participación recibirá el monto calculado según la necesidad demostrada.	De \$400 a \$4,050 para 2006-2007.
Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)	Beca: No se reembolsa la ayuda.	Para el alumno de pregrado que tenga una necesidad financiera excepcional. Se da prioridad a los becarios del Programa de Becas Pell. Se concede la Beca Suplementaria según la disponibilidad de fondos en la institución.	De \$100 a \$4,000.
Trabajo y Estudio Federal	El alumno gana el dinero trabajando mientras está matriculado. No se reembolsa la ayuda.	Para estudiantes de pregrado y posgrado; el trabajo puede realizarse en el recinto o fuera de él. Se cobra por lo menos el salario mínimo federal.	No hay concesión anual máxima ni mínima.
Préstamo Federal Perkins	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Préstamo, con cinco por ciento de interés, para alumnos de pregrado y posgrado. Se reembolsa a la institución postsecundaria que lo haya concedido.	Máxima de \$4,000 para alumnos de pregrado; máxima de \$6,000 para los de posgrado. No hay concesión anual mínima.
Préstamo FFEL o Directo Stafford, con subsidio	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Con subsidio: El Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses mientras el prestatario esté matriculado, y durante los períodos de gracia y de aplazamiento de pago. Hay que demostrar la necesidad económica.	Entre \$2,625 y \$8,500, según el nivel académico del estudiante.
Préstamo FFEL o Directo Stafford, sin subsidio	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Sin subsidio: El prestatario será responsable de pagar los intereses durante la vigencia del préstamo. La necesidad económica no figura como requisito de participación.	Entre \$2,625 y \$18,500, según el nivel académico del estudiante (este monto incluye las porciones de préstamos con subsidio que se hayan obtenido para el mismo período).
Préstamo FFEL o Directo PLUS	Préstamo: Se reembolsa al prestamista.	Se ofrece a los padres del alumno dependiente que curse estudios de pregrado con una dedicación de por lo menos medio tiempo* .	Costo de estudiar* menos otra ayuda financiera que el alumno reciba. No hay concesión anual mínima.

* Vea «**Términos importantes**», en la página 43.

(Los términos que se usan con frecuencia en el campo de la ayuda financiera aparecerán **en negrillas** y con un signo de asterisco. Si desea una definición del término, consulte la sección «**Términos importantes**», que empieza en la página 43.)

PREPARARSE ► **SOLICITAR** ► **RECIBIR** ► **PAGAR**

¿Necesita ayuda para pagar sus estudios en una universidad o instituto profesional? La presente sección sirve de **referencia rápida** sobre los programas federales de ayuda económica para estudiantes y el correspondiente procedimiento de solicitud. El resto de la guía trata con más detalle lo que usted necesita saber para aprovechar nuestros programas.

La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas federales que administra la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, una dependencia del Departamento de Educación de EE.UU. Esta publicación informa sobre estos programas; si desea información acerca de otras fuentes de ayuda estudiantil, consulte la Sección a5.

Solicitar la ayuda económica federal es **GRATIS**. Por eso, la solicitud que usará se llama la **Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes**, o «FAFSA» (*Free Application for Federal Student Aid*). De igual manera, si necesita ayuda para llenar la FAFSA, puede obtenerla sin costo alguno. No tiene que pagar nada a nadie.

No se deje engañar por individuos u organizaciones que cobran por buscarle ayuda financiera. La **Ley de Prevención de Fraude**

de Becas Postsecundarias (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda estudiantil.

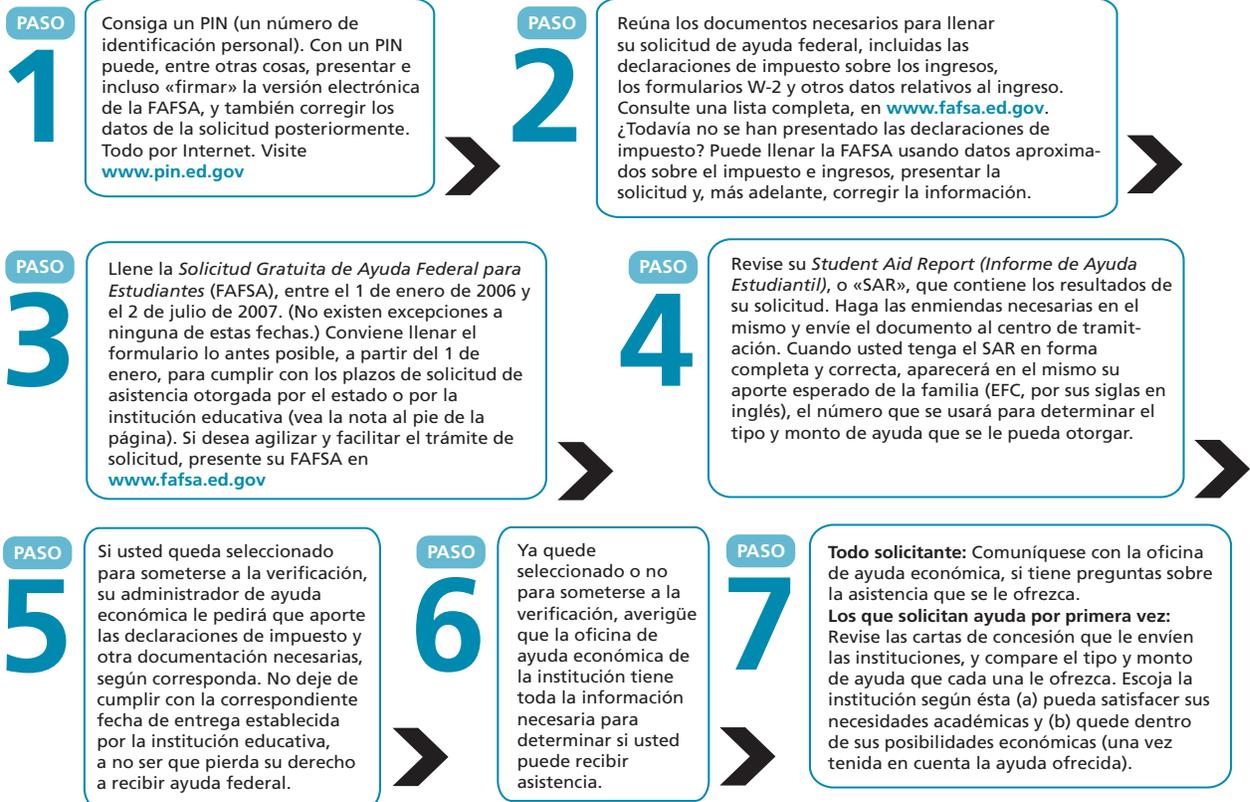
¿Qué es la ayuda federal para estudiantes?

La ayuda federal para estudiantes consiste en asistencia económica para la persona que esté matriculada como **estudiante regular*** en un **programa aprobado***, en una institución educativa que participa en nuestros programas de ayuda financiera.

La ayuda federal cubre los gastos de estudio, incluyendo la matrícula y cuotas, pensión completa, libros y materiales, y transporte. La asistencia también se puede usar para costear una computadora y el cuidado de dependientes.

Hay tres categorías de ayuda federal para estudiantes: becas, trabajo y estudio, y préstamos. (Vea el cuadro en la página xi para estudiar una reseña de estos programas.) Consulte con su institución sobre en cuáles de estos programas ésta participa.

¿CÓMO SOLICITO LA AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES?



Nota:

Es posible que pueda recibir ayuda estudiantil del estado, de la institución educativa o de una entidad privada. Conviene investigar estas posibilidades de ayuda no federal lo antes posible (lo ideal sería en la primavera del penúltimo año de secundaria). Asegúrese de cumplir con los plazos de solicitud.

¿Quién puede recibir ayuda federal para estudiantes?

Para participar en los programas federales de ayuda estudiantil, hay que demostrar un grado suficiente de necesidad económica y reunir ciertos otros requisitos, lo cual se determina a partir de la información proporcionada en la FAFSA.

Requisitos básicos de participación:

- Demostrar la necesidad económica (salvo en el caso de ciertos préstamos; vea las páginas 10 a 13).
- Ser ciudadano de Estados Unidos o **extranjero con derecho a participar***, y tener un número válido de Seguro Social.
- Cursar un **programa aprobado*** que lleva a la obtención de un grado o certificado.
- Hacer constar, por medio de una de las siguientes formas, que tiene la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un **Certificado de Formación Educativa General* (GED)***

- Aprobar un examen autorizado de «**capacidad para beneficiarse***» (*ability-to-benefit test*, o «ATB») (Si usted no tiene ni diploma de secundaria ni GED, se le puede aplicar un examen para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos en la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar.);
- Cumplir con otras normas establecidas por el estado, y aprobadas por el Departamento, o
- Terminar los estudios secundarios mediante un programa de enseñanza académica en el hogar, según lo definen las leyes del estado.
- Cumplir con la **inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo***, si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito.
- Cumplir con los criterios de **progreso académico satisfactorio***, según los establece la institución educativa en que se estudia.

Consulte la lista completa de los requisitos de participación, en la página 4.

RESEÑA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

PREPARARSE ►► SOLICITAR ►► RECIBIR ►► PAGAR

La presente guía informa sobre casi todo lo que hay que saber relativo a la asistencia estudiantil federal y a los otros modos de sufragar los estudios postsecundarios.

Aquí es donde muchos estudiantes se titubean, ya sea porque dan por sentado que no pueden recibir ayuda o porque el llenar la FAFSA les parece complicado y difícil. A estos estudiantes les convendría tener en cuenta dos cosas: Primero, la mejorada versión electrónica de la FAFSA simplifica el trámite de solicitud considerablemente, y, segundo, muchos solicitantes quedan sorprendidos y contentos al saber lo mucho que pueden recibir.

Les informaremos de su «aporte esperado de la familia» tanto a usted como a las instituciones educativas que indique en la solicitud. Éstas (o el correspondiente prestamista privado) se encargarán de informarle del monto y tipo de ayuda que puede recibir. Las más de las veces el dinero se desembolsará directamente al alumno.

Si recibe ayuda en forma de préstamos, esta guía le informará sobre el procedimiento de devolución.

La gráfica que se encuentra en el ángulo inferior derecho de cada doble página sirve de clave para saber el tema principal tratado en la misma, según el ciclo Prepararse-Solicitar-Recibir-Pagar.



El personal de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes siente un compromiso profundo con que todo estadounidense que reúna los requisitos de participación en nuestros programas disponga de asistencia financiera para costear los estudios postsecundarios. Destinamos miles de millones de dólares cada año al cumplimiento de ese cometido.

El tipo y monto de ayuda que otorgamos dependen casi completamente de la necesidad financiera que tenga el estudiante. Después de presentar la solicitud, muchos estudiantes quedan sorprendidos de cuánta ayuda reciben. Así que conviene no dar por sentado que no se puede recibir asistencia. Más vale dedicar un poco de tiempo al llenar la FAFSA (expondremos sobre este particular más adelante).

Siga leyendo y aprenderá sobre los tipos de ayuda estudiantil que ofrece el Departamento de Educación y sobre otras fuentes a las que puede acudir para sufragar sus estudios.

Recuerde que cuanto más se informa de cómo hacer realidad sus sueños académicos, más cerca estará de conseguirlo. Todo depende de usted.

a1 LA EDUCACIÓN DESPUÉS DE LA SECUNDARIA

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?

¿Dónde puedo encontrar esta información?

Dando los próximos pasos

¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?

Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa.

Pregunte a la institución educativa sobre la política de reembolso de matrícula y cuotas.

Averigüe sobre la política que tiene la institución postsecundaria relativa a la devolución de ayuda económica.

Investigue el índice de graduación y de transferencia.

La educación postsecundaria supone una importante inversión de tiempo, dinero y esfuerzo, y a usted le corresponderá buscar la manera de pagarla. Para ayudarle a hacer frente a esa tarea, ofrecemos la presente publicación, donde se presentan los programas de ayuda económica para estudiantes que brinda el Departamento de Educación de EE.UU.

Tendrá que evaluar cuidadosamente las instituciones postsecundarias que le interesen. El simple hecho de que algún establecimiento educativo participe en nuestros programas federales de ayuda estudiantil no quiere decir que hayamos avalado la calidad de la educación que éste ofrece. No aprobamos los planes de estudios, ni las políticas, ni las prácticas administrativas de ningún centro educativo, salvo en cuanto tengan relación con la manera en que éste administra los programas federales de ayuda estudiantil.

¿Cuáles son las preguntas que le debo hacer a una institución postsecundaria?

Hay algunas preguntas básicas que debe formular al evaluar una universidad o instituto:

- ¿Se ofrecen los cursos y programas de estudio que me interesan?
- ¿Cumpló con los requisitos de admisión?
- ¿Ofrece la institución una educación de alta calidad?
- * ¿Brinda los servicios que necesito y las actividades que me interesan?

¿Dónde puedo encontrar esta información?

- Lea el catálogo de la institución educativa o sus folletos de presentación.
- Hable con los estudiantes —tanto los actuales como los egresados— de la institución que le interesa, para solicitar su opinión sobre la misma.
- Visite el sitio Web de la institución.
- Consulte la sección de referencia de la biblioteca local.
- Hable con los orientadores de su escuela secundaria y con la agencia de educación postsecundaria de su estado. (Consulte la lista de números telefónicos de estas agencias, en la sección «Agencias estatales de educación postsecundaria», en la página 47.)
- Averigüe si se han presentado quejas acerca de la institución a la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o a la división de protección del consumidor de la procuraduría general del estado. En www.bbb.org, puede encontrar las delegaciones locales de la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales.

Cómo va a invertir mucho en una educación, asegúrese de escoger bien.

* **Vea «Términos importantes», en la página 43.**

(Los términos que se usan con frecuencia en el campo de la ayuda financiera aparecerán en **negritas** y con un signo de asterisco. Si desea una definición del término, consulte la sección «Términos importantes», que empieza en la página 43.)

Dando los próximos pasos

Antes de matricularse, debería visitar las instituciones postsecundarias que le interesen. Lleve una lista de preguntas que les quiera hacer a sus representantes. Recuerde que su educación es una inversión importante: conviene obtener toda la información que pueda antes de inscribirse.

Cuando nos referimos en la presente publicación a «institución postsecundaria» o «institución educativa», queremos decir una universidad, politécnica, instituto, etc., ya sea público o privado, de dos o cuatro años.

¿Qué información debería obtener de la institución postsecundaria?

- Pregunte sobre la **acreditación*** del establecimiento educativo, sobre su autorización para operar y sobre la seguridad de su recinto educativo.
- Averigüe el índice de incumplimiento de pago de préstamos estudiantiles de la institución (o sea, el porcentaje de alumnos de la institución educativa que consiguió préstamos federales y posteriormente no los pagó a tiempo). Si desea estudiar en una institución que tiene un alto índice de incumplimiento de pago, es posible que no pueda obtener ayuda de ciertos de nuestros programas.
- Estudie los índices de colocación laboral de la institución educativa (el porcentaje de estudiantes colocados en trabajos que tienen relación con el programa de estudio cursado).

Si la institución educativa publica sus índices de colocación laboral, debe también publicar lo siguiente:

- las más recientes estadísticas relativas al empleo;
- estadísticas sobre la graduación y
- cualquier otro dato que sea necesario para respaldar sus afirmaciones.

Esta información debe estar a disposición del estudiante en el momento en que se presente la solicitud de admisión o antes.

Investigue los programas de ayuda económica que ofrece la institución educativa.

Usted tiene el derecho a recibir la siguiente información del centro educativo:

- la ubicación, el horario, y los procedimientos de asesoramiento, de la oficina de ayuda económica;

- la asistencia económica que esté disponible, incluida la ayuda económica de programas federales, estatales, locales, privados e institucionales;
- los procedimientos y plazos de solicitud de cada programa de ayuda económica ofrecido en la institución;
- los criterios empleados en la selección de beneficiarios de ayuda económica;
- el procedimiento utilizado para calcular la necesidad económica del alumno;
- el método de determinar el **conjunto de ayuda económica***, o sea, el tipo y monto de asistencia que se otorga;
- el método y calendario de desembolso de la ayuda al estudiante;
- los criterios empleados para determinar si el estudiante está cumpliendo las normas de **progreso académico satisfactorio*** y, si no lo es, qué pasará. (La posibilidad de que el alumno siga recibiendo ayuda económica o no dependerá en parte de si demuestra un progreso académico satisfactorio.)
- si se le ofrece al estudiante un empleo por medio del Programa Federal de Trabajo y Estudio, información sobre la naturaleza del trabajo, el horario laboral, los deberes, así como sobre cuánto, cómo y cuándo se le pagará.

Pregunte a la institución educativa sobre la política de reembolso de matrícula y cuotas.

Si usted se matricula en la institución, pero **nunca comienza las clases**, deben reembolsarle la mayor parte de su dinero. Si comienza sus clases, pero se retira antes de completarlas, es posible que le reembolsen una parte.

Averigüe sobre la política que tiene la institución postsecundaria relativa a la devolución de ayuda económica.

Si usted recibe ayuda federal para estudiantes de cualquiera de los programas mencionados en la presente publicación (salvo el Programa Federal de Trabajo y Estudio), y si se retira de la institución educativa, puede suceder que usted o ella tenga que devolver una parte de ese dinero. Aunque no termine sus estudios, tendrá que pagar el monto de cualquier préstamo que haya recibido, menos la cantidad que la institución haya devuelto al prestamista.

Investigue el índice de graduación y de transferencia.

Un índice elevado de retiros puede ser indicio de un problema con la institución. Por ello, cada universidad o instituto tiene la obligación de poner a disposición de sus alumnos actuales y potenciales el porcentaje del estudiantado que termina los programas de estudio en la institución, y también el porcentaje de los que se transfieren a otro establecimiento.

Mientras usted prepara el camino hacia los estudios postsecundarios, es importante explorar todas las posibilidades a su disposición y obtener toda la información necesaria. Nunca es inoportuno prepararse para una profesión, así que **no espere hasta el último momento para empezar**. Antes de tomar una decisión definitiva, reflexione sobre lo que se puede esperar de las instituciones que le interesan.

¿SABÍA QUE...?

Usted puede crear una carpeta personalizada en nuestro sitio Web Ayuda Estudiantil en la Web (www.studentaid.ed.gov). Una vez en el sitio, pulse el icono «MiFSA», ubicado en el margen izquierdo de la pantalla, y siga las indicaciones. Esta herramienta permite realizar búsquedas de becas y de instituciones educativas así como llenar de antemano muchos de los campos de la versión electrónica de la FAFSA. Todo esto sin costo alguno.

a2 CÓMO REDUCIR EL COSTO DE LOS ESTUDIOS POSTSECUNDARIOS

Instituciones postsecundarias menos caras

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Concesiones tributarias

Créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning»

Instituciones postsecundarias menos caras

Si usted tiene previsto estudiar para obtener un título universitario de cuatro años, tal vez debería considerar

comenzar sus estudios en una institución de dos años (*community college*), y luego trasladarse a una institución de cuatro años. Por lo habitual, las universidades de dos años son menos caras que las de cuatro años. (Algunas instituciones de cuatro años son financiadas parcialmente con impuestos locales y estatales y, por eso, pueden ser menos costosas que las que no son financiadas así.) Como estudiar en una universidad de dos años permite al estudiante vivir en casa, se pueden evitar los gastos por alojamiento y comida.

Si usted opta por comenzar sus estudios en una universidad de dos años, asegúrese que las asignaturas cursadas durante los dos primeros años puedan convalidarse en la universidad de cuatro años que le interese y que tengan valor curricular ahí para la obtención del título universitario. **En caso de tener dudas sobre la convalidación de créditos, comuníquese con la oficina de registro de la institución.**

Trabajo remunerado y servicio voluntario

Puede trabajar a tiempo parcial para cubrir algunos de sus gastos de estudio. Si opta por hacerlo, conviene asegurarse de disponer de suficiente tiempo para estudiar, y que los horarios de trabajo y de clases no estén en conflicto.

Concesiones tributarias

Ciertos prestatarios pueden reclamar una deducción impositiva por el pago de intereses de los préstamos estudiantiles. Este beneficio se aplica a todo préstamo que se obtenga para pagar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año.

Créditos tributarios «Hope» y «Lifetime Learning»

Es posible que usted o sus padres reúnan los requisitos para aprovechar uno o ambos de estos créditos. Para mayor información acerca de los créditos tributarios, de las deducciones impositivas y del Servicio de Impuestos Internos (IRS), consulte la página 17.

a3 PRIMERO LO MÁS IMPORTANTE: ¿PUEDO RECIBIR AYUDA?

Requisitos básicos de participación

Necesidad económica

Requisitos académicos

Requisitos legales y otras condiciones

Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos

Necesidad económica y el aporte esperado de la familia (EFC)

Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica?

Requisitos básicos de participación

Para recibir ayuda de cualquiera de los programas mencionados en esta publicación, usted tendrá que satisfacer ciertos criterios:

Necesidad económica

Salvo en el caso de algunos programas de préstamos, hay que evidenciar necesidad económica, según los criterios que hemos establecido, para participar en nuestros programas asistenciales. Consulte «Necesidad económica y el **aporte esperado de la familia (EFC)***», en la página 5.

Requisitos académicos

- Demostrar por uno de los siguientes medios la capacidad para estudiar en el nivel postsecundario:
 - Contar con un diploma de la escuela secundaria (*high school*) o con un **Certificado de Formación Educativa General (GED)***;
 - Aprobar un examen autorizado de «**capacidad para beneficiarse***» (*ability-to-benefit test*, o ATB). Si usted no tiene ni diploma ni GED, la institución postsecundaria le puede aplicar un examen, para determinar si está en condiciones de sacar provecho de los estudios ofrecidos ahí;
 - Cumplir con otras normas establecidas por el estado y aprobadas por el Departamento;
 - Terminar los estudios secundarios mediante un programa de educación en el hogar, según lo definen las correspondientes leyes del estado.

- Estar matriculado (o estar aceptado para ese efecto) en una institución postsecundaria como **estudiante regular***, en busca de un título o certificado, en un **programa aprobado***.
- Cumplir con los criterios de **progreso académico satisfactorio***, según los establece la institución educativa en que se estudia.

No se puede recibir ayuda para los cursos a distancia —ya sean por correspondencia o por Internet— a menos que sean parte de un programa conducente a un título asociado (de dos años), universitario (de cuatro años) o de posgrado.

Requisitos legales y otras condiciones

- Ser ciudadano de Estados Unidos o **extranjero con derecho a participar*** en los programas federales de ayuda económica para estudiantes.
- Tener un número válido de Seguro Social (a no ser que el alumno sea de la República de las Islas Marshall, de los Estados Federados de Micronesia o de la República de Palau). Si usted necesita un número de Seguro Social, visite www.ssa.gov para averiguar cómo solicitarlo, o llame al **1-800-772-1213**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-325-0778**.
- Certificar que utilizará la ayuda federal sólo para fines educativos, y también que no se encuentra en **incumplimiento de pago*** de ningún préstamo federal para estudiantes, ni adeuda dinero a los programas federales de becas (lo que podría ocurrir si el alumno se retirara de la institución, por ejemplo). Al solicitar la ayuda federal para estudiantes o al firmar un **pagaré***, el solicitante certifica que las declaraciones anteriores son verídicas.
- Cumplir con la **inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo***, si corresponde. Si el solicitante es varón de entre 18 a 25 años de edad y todavía no se ha inscrito, puede marcar la casilla correspondiente en la FAFSA y así darle permiso al Servicio Selectivo para que lo inscriba en sus registros militares. También puede inscribirse por Internet en www.sss.gov o llamando al **1-847-688-6888**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-847-688-2567**.

¿CONDENAS POR DELITOS RELACIONADOS CON DROGAS?
Es obligatorio contestar la pregunta 31 de la FAFSA: «¿A usted se le ha declarado culpable alguna vez de la posesión o de la venta de drogas ilegales?» Si no la contesta, no recibirá ayuda estudiantil federal.

¿SABÍA QUE...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes otorgó \$74 mil millones en nuevos préstamos en 2004 (más otros \$32 mil millones en préstamos de consolidación). Estos préstamos se destinaron a unos 10 millones de estudiantes de unas 6,200 instituciones postsecundarias.

- Si el alumno (conforme a las leyes federales o estatales) ha recibido condena por la venta o la posesión de drogas ilegales, es posible que no pueda recibir ayuda de nuestros programas. Para obtener más información sobre su situación particular con respecto a poder recibir ayuda federal, llame al **1-800-433-3243**. O diríjase a www.fafsa.ed.gov y pulse «Before Beginning a FAFSA» (Antes de llenar la FAFSA), en la columna a la izquierda. Luego elija «Drug Conviction Worksheet» (Hoja de trabajo sobre condenas por venta o posesión de drogas ilegales).

Aunque no se pueda recibir ayuda federal a causa de una condena relacionada con las drogas ilegales, conviene llenar la FAFSA de todas formas, pues hay muchos estados e instituciones educativas que se valen de los datos de esta solicitud al conceder ayudas no federales.

- El derecho a recibir ayuda estudiantil de los programas federales es limitado mientras uno se encuentra encarcelado. En general, sólo el solicitante puede recibir las Becas Federales Pell y eso sólo cuando NO se encuentra recluso dentro de una institución penal federal o estatal.

Requisitos relativos al cotejo electrónico de datos

Cuando se solicita ayuda de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, comparamos alguna de la información de solicitud con los registros de diversas entidades federales, incluida la Administración del Seguro Social. (En este caso, se verifican los números de Seguro Social y la condición de ciudadanía estadounidense del solicitante.) Si los datos de

solicitud no coinciden con los registros federales, será necesario resolver la discrepancia, antes de que se conceda la ayuda. También, verificamos la información de solicitud con una de nuestras bases de datos, el **Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS)***, para comprobar que el alumno no tiene ningún préstamo estudiantil federal en condición de incumplimiento de pago, ni ha recibido pagos en exceso por concepto de una beca federal o de un Préstamo Federal Perkins, ni ha obtenido fondos de préstamo que excedan del límite total permitido.

Necesidad económica y el aporte esperado de la familia (EFC)

La ayuda de la mayoría de nuestros programas se otorga según la necesidad económica del solicitante (salvo en el caso de los **Préstamos Stafford sin subsidio** y de los **Préstamos PLUS**).

VALORACIÓN DE LA NECESIDAD ECONÓMICA

Utilizamos el **aporte esperado de la familia*** (EFC) para determinar la necesidad económica del alumno:

Costo de estudiar*

- Aporte esperado de la familia (EFC)

= Necesidad económica

Como indicador de la capacidad financiera del alumno (y, si corresponde, de sus padres), el EFC indica cuánto dinero éste debe tener disponible para contribuir a sufragar los estudios. El EFC se calcula a partir de la información proporcionada en la FAFSA.

El EFC se calcula según una fórmula establecida por ley. Al determinarse el EFC, se tienen en cuenta todos los siguientes recursos de la familia del solicitante: los **ingresos** (ya sean tributables o no), los **bienes** y los **beneficios** (por ejemplo, la indemnización de desempleo o las prestaciones del Seguro Social). También se tienen en consideración en el cálculo el tamaño de la familia y el número de integrantes del hogar que cursarán estudios en una universidad o instituto profesional. El EFC se presentará en el **Student Aid Report*** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, el documento que el estudiante recibirá después de presentar la FAFSA.

Para poder recibir la Beca Federal Pell durante el año de concesión 2006-2007, hay que tener el EFC menor de 3,850. Este valor puede variar de un año al otro.

A fin de valorar el grado de necesidad económica para efectos de otorgar ayuda de nuestros programas de ayuda estudiantil (salvo el programa de Préstamos Stafford sin subsidio), la institución educativa restará lo siguiente del **costo de estudiar***:

- el EFC,
- el monto de cualquier Beca Federal Pell que el estudiante pueda recibir y
- la cantidad de otras ayudas que éste reciba.

Cualquier monto que quede después de este cálculo constituirá la necesidad económica del estudiante, la que se puede satisfacer mediante la ayuda financiera, incluida la asistencia federal.

¿CUÁNTA AYUDA PUEDO RECIBIR? Como la fórmula del EFC primero debe aplicarse a la información financiera de la familia del solicitante, no podemos decirle en la presente publicación si usted reúne o no los requisitos financieros para recibir asistencia federal, ni darle una aproximación de cuánta ayuda se le pueda conceder. Para saberlo, hay que presentar la FAFSA.

Para mayor información sobre cómo averiguar —después de recibir los resultados de su solicitud— el tipo y monto de ayuda que se le pueda otorgar, comuníquese con la oficina de asistencia económica de las instituciones que le interesan.

Si desea saber cómo se emplea la fórmula del EFC, puede obtener de nuestro sitio Web las hojas de trabajo en las que se detalla el cálculo. Diríjase a www.studentaid.ed.gov/publicaciones y pulse el año de concesión correspondiente, bajo la categoría «The EFC Formula» (Fórmula del aporte esperado de la familia). (Actualmente, estas hojas de trabajo sólo se ofrecen en inglés.) También puede conseguir las hojas del Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243).

El administrador de ayuda económica de cada institución que le ofrezca la admisión elaborará un **conjunto de ayuda económica*** que se aproxime lo más posible a satisfacer la necesidad financiera que usted evidencie. Sin embargo, como

la mayor parte de los fondos son limitados, el total efectivo que se le otorgue puede ser menor que la cantidad a la que tenga derecho. También cabe señalar que las otras ayudas que usted reciba (becas no federales, asistencia estatal, etc.) pueden repercutir en el monto de asistencia federal que se le conceda, salvo en el caso de la Beca Federal Pell. Cada institución educativa que le interese le enviará un aviso sobre el tipo y monto de ayuda que pueda recibir.

Si usted reúne los requisitos de participación, la oficina de ayuda económica de cada centro educativo le enviará una **carta de concesión*** resumiendo los tipos y montos de toda la asistencia que la institución le puede ofrecer. Examine estas cartas de concesión, que llegarán de las instituciones a las que haya solicitado la admisión, y compare los tipos y montos que cada una le ofrezca.

Creo que en el caso de mi familia existen circunstancias excepcionales. ¿Se tomarán en cuenta a la hora de determinar mi necesidad económica?

Aunque la fórmula que se utiliza en el cálculo del EFC es —en lo fundamental— lo mismo para todo solicitante, existe cierta flexibilidad en su aplicación. En algunos casos, con miras a tener en cuenta las circunstancias excepcionales que puedan tener el alumno o su familia, el administrador de ayuda económica de la institución educativa puede modificar el **costo de estudiar*** o la información que se usa en el cálculo del EFC. Estas circunstancias podrían ser el desempleo, o los gastos médicos o educativos que sean extraordinarios.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
El administrador de ayuda económica debe tener motivos contundentes para hacer estas modificaciones. El estudiante, por su parte, tendrá que aportar la pertinente documentación justificativa. La decisión de hacer estas modificaciones corresponde al administrador y es *final*. Es decir, no se puede apelar de ella ante el Departamento de Educación.

a4 ¿QUÉ TIPOS DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES PUEDO OBTENER?

Hay tres tipos de ayuda federal para estudiantes

Becas

Hay dos tipos de becas federales

¿Qué es la Beca Federal «Pell»?

¿Qué es la Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa, o «FSEOG»?

¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas?

¿Cuánto dinero puedo conseguir?

¿Cómo me entregarán los fondos?

¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?

¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo?

Trabajo y estudio

¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?

Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?

¿Cuánto puedo ganar?

¿Cómo me pagarán?

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

Préstamos

Tipos de préstamos

Comparación de préstamos estudiantiles (cuadro)

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?

Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL (o Federales) «Stafford», con subsidio y sin subsidio (cuadro)

¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford?

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?

¿Cómo me entregarán el dinero?

Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación?

Préstamos PLUS (Préstamos para Padres de Estudiantes de Pregrado)

¿Cómo hacen mis padres para solicitar un Préstamo PLUS?

¿Pueden mis padres obtener un Préstamo Directo PLUS, y también un Préstamo FFEL PLUS, para pagar mis estudios?

¿Cuáles son los requisitos que mis padres deben satisfacer para obtener el préstamo?

¿Existe algún otro requisito?

¿Necesitan encontrar un prestamista?

¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres?

¿Quién recibe el dinero del Préstamo PLUS, mis padres o yo?

Si mis padres cambian de idea, ¿tendrán la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré y de aceptar las condiciones de la obligación?

Además del interés, ¿tienen que pagar mis padres alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?

HAY TRES TIPOS DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES:

- **Becas:** Ayuda económica que no tiene que devolverse (a menos que, por ejemplo, el becario se retire de la institución educativa y, por ello, deba reintegrar lo recibido al programa de becas).
- **Trabajo y estudio:** Ayuda estudiantil que el alumno gana trabajando.
- **Préstamos:** Ayuda que el alumno toma prestado para sufragar los gastos de estudio. Hay que devolver los préstamos, con intereses, al prestamista.

BECAS:

Hay dos tipos de becas federales:

- Beca Federal «Pell»
- Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa (FSEOG)

¿SABÍA QUE...?

Si usted tiene preguntas sobre algún aspecto del proceso de gestionar ayuda estudiantil de nuestros programas federales, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243. Nuestros operadores pueden atender su llamada durante horas laborables. Contamos con especialistas que hablan español.

BECAS FEDERALES: RESEÑA

- Las becas se conceden exclusivamente según la necesidad económica del estudiante.
- A diferencia de los préstamos, las becas no tienen que devolverse, a menos que, por ejemplo, se otorguen los fondos al alumno de forma indebida o éste se retire de la institución educativa.
- El monto de la beca depende del grado de necesidad económica del estudiante, el **costo de estudiar*** y la dedicación de estudio (es decir, tiempo completo o tiempo parcial).

¿Qué es la Beca Federal «Pell»?

- La Beca Pell constituye la base de los programas federales de ayuda estudiantil y, como tal, se le pueden agregar otros tipos de asistencia, ya sea federal o no federal.
- Se otorga la Beca Pell, en general, exclusivamente al estudiante de pregrado que aún no haya obtenido ni título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) ni título de posgrado.
- En algunos casos limitados, el alumno puede recibir la Beca si se matricula en un programa de certificación docente después de conseguir el grado universitario.
- El monto máximo puede cambiar de un año al otro.

¿Qué es la Beca Federal Suplementaria para la Oportunidad Educativa, o «FSEOG»?

- Las Becas Suplementarias se destinan a los estudiantes de pregrado que evidencien una necesidad excepcional, es decir, a los que tengan el menor «aporte esperado de la familia» (EFC).
- A la hora de otorgar las Becas Suplementarias, se da consideración prioritaria a los becarios del Programa de Becas Pell.
- Las Becas Suplementarias oscilan entre \$100 y \$4,000 al año.

¿En qué consiste la diferencia entre estas dos becas?

Becas Federales Pell:

- Si el estudiante reúne los requisitos para recibir una Beca Federal Pell, se le otorgará el máximo del monto al que tenga derecho a recibir, ya que cada institución educativa que participa en el programa cuenta con suficientes fondos como para garantizar la concesión de la Beca Pell a todo alumno que cumpla con los requisitos de participación.
- La cantidad de otra ayuda estudiantil que el alumno reciba no repercutirá en el monto de su Beca Pell.

Becas Suplementarias:

- A diferencia de lo que pasa con las Becas Pell, el monto de la **Beca Suplementaria** que se le conceda al estudiante dependerá no sólo de la necesidad económica que éste demuestre, sino también de la cantidad de otras ayudas que reciba y de la disponibilidad de fondos en la institución educativa.
- El recibir otra asistencia puede resultar en una reducción del monto de la Beca Suplementaria.
- No todas las instituciones postsecundarias participan en el Programa de Becas Suplementarias.
- Cada año toda institución que participe en el Programa de Becas Suplementarias recibe del Departamento de Educación de EE.UU. cierta cantidad de fondos del Programa. Cuando se agota en la institución todo el dinero previsto, no se pueden otorgar más Becas Suplementarias para ese año de concesión.
- Incumbe a la oficina de ayuda económica de la institución la decisión de cómo adjudicar los fondos del Programa.
- **Debido a las limitaciones expuestas arriba, las Becas Suplementarias no se conceden a todo solicitante que reúna los requisitos, por lo que conviene —para mejorar las probabilidades de recibir estos fondos— presentar la FAFSA lo antes posible.**

¿Cuánto dinero puedo conseguir?

Becas Pell

- El monto de dinero que se conceda puede cambiar de un año al otro. Para el año de concesión 2006-2007 (1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007), los montos de las Becas Pell oscilarán entre los \$400 y los \$4,050.
- El importe efectivo que se le adjudique a *usted* se calculará en función de lo siguiente:
 - su aporte esperado de la familia (EFC);
 - su **costo de estudiar***;
 - su dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y
 - la duración del período en que esté matriculado (es decir, un **año académico*** o menos).
- Se puede recibir sólo una Beca Pell durante un mismo año de concesión.
- No se pueden recibir fondos del Programa de Becas Pell de más de una institución educativa a la vez.

Becas Suplementarias

- Se pueden obtener entre \$100 y \$4,000 al año, y el monto efectivo dependerá:
 - de la fecha de solicitud;
 - del grado de necesidad económica del estudiante;
 - del nivel de financiamiento de la institución educativa y
 - de las normas de la oficina de ayuda económica de esa institución.

¿Cómo me entregarán los fondos?

La institución educativa puede:

- acreditar los fondos de la beca en la cuenta que la institución mantenga para usted;
- pagarle el dinero directamente (en general, por cheque);
- combinar estos dos métodos o
- abonar los fondos en la cuenta bancaria de usted (previo permiso).

¿Con qué frecuencia recibiré el dinero?

- Los fondos han de desembolsarse por lo menos una vez por período académico, ya sea por trimestre, cuatrimestre o semestre.
- Aquellos centros educativos que no operen según los períodos tradicionales tendrán que desembolsar los fondos al menos dos veces al **año académico***.

¿Puedo recibir una beca si estudio con una dedicación de menos de medio tiempo*?

Sí, puede recibir una beca en esa situación, con tal que reúna los demás requisitos de participación. No obstante, la cantidad que reciba no será tan grande que la que recibiría si estudiara con dedicación exclusiva.

TRABAJO Y ESTUDIO

PROGRAMA FEDERAL DE TRABAJO Y ESTUDIO: RESEÑA

- Permite al alumno trabajar a tiempo parcial mientras estudia.
- Ayuda a pagar los gastos de estudio.
- Pueden participar los estudiantes de pregrado y de posgrado
- Pueden participar los que estudian con dedicación de tiempo completo o parcial.
- Las instituciones participantes administran el Programa.
- El Programa fomenta en lo posible la labor al servicio de la comunidad y también el trabajo relacionado con el programa de estudio del alumno.

SABÍA QUE...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes tramitó 13.5 millones de FAFSA en 2004. El 80 por ciento de las mismas se presentaron electrónicamente.

¿Qué tipos de trabajo se ofrecen?

El Programa Federal de Trabajo y Estudio ofrece puestos de empleo al alumno que demuestre necesidad económica. El Programa fomenta la labor al servicio de la comunidad y también el trabajo relacionado con el programa de estudio del alumno.

Los puestos otorgados al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio, ¿son en el recinto educativo o fuera de él?

En los dos. Si usted trabaja en el recinto, lo más probable es que trabaje para su institución postsecundaria. En cambio, si trabaja fuera del campus, su empleador será, por lo habitual, una organización particular sin fines de lucro o una agencia pública. En este caso, el trabajo deberá ser de interés público.

Algunas universidades o institutos pueden tener acuerdos con algunos empleadores de la iniciativa privada que tienen fines de lucro, con el objeto de que éstos brinden empleos a los participantes en el Programa. En tal caso, el trabajo que usted realice con ellos deberá guardar relación con su programa de estudio, en la mayor medida posible. **Si asiste a una institución educativa con fines de lucro, puede suceder que haya otras restricciones con respecto al tipo de empleo que se le asigne.**

¿Cuánto puedo ganar?

El salario que usted cobre mediante el programa será, por lo menos, igual al mínimo federal vigente, aunque podría ser mayor, dependiendo del tipo de trabajo que haga y de las destrezas que se necesiten para desempeñarlo.

El importe que se le conceda a usted del Programa Federal de Trabajo y Estudio se calculará en función de lo siguiente:

- la fecha de solicitud,
- el grado de su necesidad económica y
- el nivel de financiación del centro educativo. (Cada año proporcionamos a las instituciones cierta cantidad de fondos del Programa. Cuando todos los fondos se adjudiquen, no se podrá conceder más dinero del Programa para ese año de concesión.)

¿Cómo me pagarán?

- Si usted es estudiante de pregrado, se le pagará por hora.
- Si es estudiante de posgrado, se le puede pagar por hora o mediante un sueldo, según la naturaleza del trabajo que realice.
- Su institución educativa deberá pagarle como mínimo una vez al mes.
- Ha de pagarle directamente, a menos que usted le pida que:
 - abone su cuenta bancaria o
 - utilice el dinero para cubrir los gastos institucionales que guarden relación con sus estudios, tales como la matrícula y cuotas, y el alojamiento y comida.

¿Puedo trabajar cuantas horas quiera?

No. La cantidad que usted gane al amparo del Programa Federal de Trabajo y Estudio no puede sobrepasar la concesión estipulada. Además, al asignarle las horas de trabajo, su empleador o administrador de ayuda económica tendrán en cuenta su horario de clases y su progreso académico.

PRÉSTAMOS

A diferencia de las becas o del trabajo y estudio, los préstamos son dinero prestado que **debe devolverse** con intereses al prestamista, al igual que los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar automóviles. Si usted obtiene estos préstamos, recuerde que **no** se puede anular la deuda de los mismos por el simple hecho de que no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas. Estos préstamos suponen una obligación legal, así que piense bien, antes de conseguirlos, el monto que tendrá que reembolsar a lo largo de los años.

Tipos de préstamos:

- **Préstamos Federales «Perkins»:**
 - Estos créditos se hacen a los alumnos de pregrado y de posgrado, mediante instituciones participantes.
 - Se ofrecen a los alumnos que demuestren el mayor grado de necesidad económica (los becarios Pell tienen consideración prioritaria).
 - El beneficiario puede cursar estudios con una dedicación de tiempo completo o de tiempo parcial.
 - **Estos préstamos se devuelven a la institución educativa.**
- **Préstamos «Stafford»:** Estos créditos se hacen a los alumnos de pregrado y de posgrado. Para recibir estos préstamos, es **obligatorio** estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo.

Para obtener los Préstamos Stafford, no es necesario demostrar la necesidad económica. Sin embargo, si el alumno la demuestra, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses que devengue el préstamo, durante ciertos períodos. Estos préstamos se hacen al amparo de uno de los siguientes programas administrados por el Departamento:

Programa Federal de Préstamos Directos para Estudiantes «William D. Ford» (Programa de Préstamos Directos). Los alumnos y padres que reúnan los correspondientes requisitos pueden obtener préstamos directamente del Departamento

COMPARACIÓN DE PRÉSTAMOS ESTUDIANTILES

Programa de préstamos	Requisitos de participación	Monto de concesión	Tasa de interés	Prestamista / Duración de período de devolución
Préstamos Federales Perkins	Para alumnos de pregrado y de posgrado. No se requiere el estudio con dedicación de por lo menos medio tiempo* .	Pregrado: Hasta \$4,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$20,000). Posgrado: Hasta \$6,000 por cada año de estudio (el importe total acumulado es de \$40,000, incluido cualquier préstamo obtenido durante el pregrado). El monto efectivo depende del grado de necesidad, de la cantidad de otras ayudas obtenidas y del nivel de financiamiento de la institución educativa.	5 por ciento	La institución educativa es el prestamista. Los pagos se envían a la institución o a su agente. Un período máximo de devolución de 10 años, según sea el monto adeudado.
Préstamos FFEL Stafford	Para alumnos de pregrado y de posgrado. Se requiere el estudio con dedicación de por lo menos medio tiempo* .	Depende del nivel de estudio y de la situación de dependencia del alumno (vea el cuadro en la página 12). La necesidad económica no figura como requisito de participación.	Cambia cada año. Durante el 2005-2006, fue del 5.3 por ciento para los préstamos en condición activa de devolución. Para los que reúnan los requisitos de necesidad económica, el Departamento de Educación sufraga el interés mientras el alumno estudia y durante ciertos otros períodos.	El prestamista puede ser un banco, una cooperativa de crédito y ahorro, u otra entidad prestamista particular que participa en el programa. Los pagos se envían al prestamista o a su agente. Período de devolución de entre 10 y 25 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos Directos Stafford	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que arriba	El Departamento de Educación de EE.UU. es el prestamista, y los pagos se envían a nosotros. Período de devolución de entre 10 y 30 años, dependiendo del monto adeudado y del plan de pago escogido.
Préstamos FFEL PLUS	Para padres de alumnos dependientes (vea la sección «Situación de dependencia») matriculados en un programa de pregrado, con dedicación de por lo menos medio tiempo* . Los padres deben tener un historial crediticio aceptable.	Costo de estudiar* - Otra ayuda recibida <hr/> = Monto máximo del préstamo	Cambia cada año. Durante el 2005-2006, fue del 6.1 por ciento para los préstamos en condición activa de devolución. El Departamento de Educación no paga los intereses.	Igual que para los Préstamos FFEL Stafford.
Préstamos Directos PLUS	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que arriba	Igual que para los Préstamos Directos Stafford, salvo que el Plan de Pago Condicional al Ingreso no se ofrece como posibilidad de pago.

de Educación de EE.UU., mediante las instituciones educativas participantes. Este programa ofrece Préstamos Directos Stafford, Préstamos Directos PLUS y Préstamos Directos de Consolidación. **Todos estos préstamos se devuelven directamente al Departamento de Educación.**

Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa de Préstamos FFEL o «Federales»). Los fondos de estos préstamos los aportan los prestamistas privados y los garantiza el Gobierno Federal. Este programa ofrece Préstamos FFEL Stafford, Préstamos FFEL PLUS y Préstamos FFEL de Consolidación. **Todos estos préstamos se devuelven al banco o al prestamista que los hicieron.**

- **Préstamos PLUS:** Estos créditos los pueden obtener los padres para sufragar los estudios de pregrado de sus hijos dependientes. Se hacen mediante el Programa de Préstamos Directos y del Programa de Préstamos FFEL, mencionados arriba.
- **Préstamos de Consolidación:** Estos préstamos, obtenidos al amparo del Programa de Préstamos Directos o del Programa de Préstamos FFEL, permiten al estudiante (o a los padres de éste, si tienen Préstamos PLUS) combinar los saldos de varios y distintos préstamos federales en una obligación única, que se amortizará con una sola cuota mensual. (Para mayor información sobre estos préstamos, consulte la sección «c4».)

El tipo de préstamo que usted (o sus padres) obtenga —o sea, un Préstamo Directo o un Préstamo FFEL— dependerá de en cuál de los dos programas participe la institución postsecundaria. La mayoría de las universidades e institutos profesionales participan en uno de los dos programas, aunque algunas instituciones participan en los dos.

Es posible recibir un Préstamo Stafford de cada uno de los dos programas; sin embargo, no se pueden obtener los dos tipos para un mismo período académico.

¿Cuáles son las diferencias entre estos programas de préstamo?

En el cuadro que aparece en la página 11, se muestran las diferencias principales entre los programas. Para obtener información más detallada, siga leyendo la presente sección. La oficina de ayuda económica de la institución educativa puede indicar cuáles de los programas se ofrecen.

MONTOS ANUALES MÁXIMOS: PRÉSTAMOS DIRECTOS Y FFEL (O FEDERALES) «STAFFORD», CON SUBSIDIO Y SIN SUBSIDIO

	Alumno dependiente de pregrado	Alumno independiente de pregrado	Alumno de posgrado
1.º año	\$2,625	\$6,625: No más de \$2,625 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
2.º año	\$3,500	\$7,500: No más de \$3,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	\$18,500 (cada año de estudio): No más de \$8,500 del monto anual pueden ser de préstamos con subsidio.
3.º y 4.º años (cada uno)	\$5,500	\$10,500: No más de \$5,500 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	
Deuda máxima total de Préstamos Stafford al graduarse	\$23,000	\$46,000: No más de \$23,000 de este monto pueden ser de préstamos con subsidio.	

NOTA: Los montos que se pueden obtener para cubrir los períodos de estudio que duren menos de un año académico serán menores que los señalados. Asimismo, si el alumno recibe otras ayudas para pagar una porción de su costo de estudiar*, es posible que el monto del préstamo sea menor que los indicados.*

La institución educativa puede negarse a certificar la solicitud de préstamo, o puede certificar el préstamo por una cantidad menor a la que se haya calculado según la necesidad económica del alumno, siempre que documente los motivos de su acción y se los explique al estudiante por escrito. La decisión de la institución es final y no se puede apelar de ella ante el Departamento de Educación de EE.UU.

¿Cómo hago para solicitar un Préstamo Perkins o un Préstamo Stafford?

Al igual que se haría para solicitar cualquier otro tipo de ayuda federal para estudiantes, hay que llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA).

No es necesaria ninguna otra solicitud de préstamo. Sin embargo, tendrá que firmar el **pagaré***, que es un documento legalmente vinculante que lo compromete a reembolsar el préstamo según las condiciones estipuladas en esa letra. Es importante leer el pagaré con detenimiento y guardarlo para futura referencia.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Préstamos Perkins

El cuadro «**Comparación de préstamos estudiantiles**», en la página 11, muestra los montos máximos que se pueden recibir al amparo del Programa Federal de Préstamos Perkins, según se trate de un alumno de pregrado o de posgrado. **Tenga presente, sin embargo, que el monto efectivo que usted consiga puede ser menos que los máximos señalados.**

- Cada año el Departamento de Educación de EE.UU. proporciona a toda institución participante cierta cantidad de fondos del Programa Federal de Préstamos Perkins.
- Cuando se agotan los fondos, no se otorgan más préstamos ese año de concesión
- Para mejorar las probabilidades de recibir fondos del Programa, conviene presentar la FAFSA cuanto antes.

Préstamos Stafford (Directos y FFEL)

Consulte los montos indicados en el cuadro «**Montos anuales máximos: Préstamos Directos y FFEL (o Federales) “Stafford”, con subsidio y sin subsidio**», en la página 12. Como se puede apreciar, los límites también dependen de lo siguiente:

- del tipo de Préstamo Stafford, o sea, «con subsidio» o «sin subsidio»
- del año de estudio
- de la situación de dependencia

Préstamos Stafford con subsidio

- Se ofrecen a los estudiantes que demuestren necesidad económica.
- Los alumnos que reúnan los requisitos pueden obtener un préstamo «con subsidio», ya sea FFEL o Directo, para cubrir toda o una parte de esa necesidad.
 - Con los préstamos con subsidio (o subvencionados), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses durante los siguientes períodos:

- el estudio con una dedicación de por lo menos **medio tiempo***;
- los seis primeros meses después del final de sus estudios y
- los períodos de aplazamiento de pago (o sea, cuando se posponen los pagos por concepto de la deuda del préstamo).

El importe del préstamo con subsidio que se obtenga no deberá sobrepasar la necesidad económica del estudiante.

Préstamos Stafford sin subsidio

- Se ofrece al alumno que no demuestre necesidad económica.
- Es posible recibir fondos de préstamo que sobrepasen el máximo estipulado para un préstamo subsidiado.
- El Departamento de Educación no paga los intereses de los préstamos sin subsidio.

Para determinar el importe del préstamo sin subsidio que se pueda obtener, la institución educativa utilizará la siguiente fórmula:

Costo de estudiar*

- Monto de la Beca Federal Pell (si corresponde)
- Monto de Préstamos Stafford con subsidio (si corresponde)
- Monto de otras ayudas recibidas

= Monto del préstamo sin subsidio
(hasta el máximo anual)

Si se trata de un préstamo *sin subsidio*:

- Hay que pagar los intereses que se devenguen, desde el momento en que se desembolse el préstamo hasta que se reembolse la deuda en su totalidad.
- Se pueden pagar los intereses durante los períodos de estudios y también durante los períodos de aplazamiento de pago y de «indulgencia».
- Se puede dejar que los intereses se acumulen (por ejemplo, durante un período de estudios) y luego mandar que se **capitalicen***, o sea, que se añadan al capital del préstamo.
- Es importante señalar que si los intereses se acumulan, el monto total que se tendrá que pagar será mayor que el monto que se pagaría si se hubieran pagado los intereses a medida que vencían.

Se puede recibir un préstamo con subsidio, y otro sin subsidio, para el mismo período académico, siempre que el total de los préstamos no exceda del límite anual.

Además del interés, ¿hay que pagar alguna otra cuota o comisión para obtener estos préstamos?

- Préstamos Federales Perkins: **No**.
- Préstamos Directos y FFEL Stafford: **Sí**. Hay que pagar una comisión de hasta el 4 por ciento del préstamo, la que se deduce proporcionalmente de cada desembolso del mismo. Como consecuencia de esta deducción, el monto efectivo que se reciba será algo menor que el monto prestado.

¿Cómo me entregarán el dinero?

Préstamos Perkins:

- La institución educativa le entregará los fondos directamente (en general, por cheque) o le acreditará los fondos del préstamo en su cuenta.
- Generalmente, se desembolsan los fondos del préstamo en por lo menos dos cuotas durante el **año académico***.

Préstamos Stafford:

- La institución le desembolsará los fondos en al menos dos cuotas.
- Ninguna de las cuotas será mayor que la mitad del importe del préstamo.
- Si usted es alumno del primer año de pregrado, y también obtiene un préstamo por primera vez, el desembolso inicial de los fondos no se podrá realizar sino hasta 30 días después del primer día de su período académico.

Es obligatorio que el dinero de los préstamos estudiantiles se utilice primero para pagar la matrícula, cuotas y gastos de hospedaje y alimentación. Si queda alguna porción del préstamo, el estudiante recibirá estos fondos en cheque o en efectivo, salvo que se le dé permiso por escrito a la institución educativa para que le retenga los fondos hasta una fecha posterior durante el período académico.

Si cambio de idea, ¿tendré la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré* y de aceptar las condiciones de la obligación?

Sí. La institución educativa le notificará por escrito cada vez que le acredite fondos del préstamo en su cuenta.

- Usted puede rechazar todo o parte del préstamo si le informa a la institución que desea hacerlo. Deberá avisarle de su intención dentro de los **14 días** siguientes a la fecha en que la institución le envíe la notificación, o para el día en que venza el primer pago, la fecha que sea posterior.
- Su institución le puede informar de la fecha del primer día de su período de pago.
- Si recibe fondos del préstamo directamente por cheque, puede rechazarlos devolviendo el cheque a la institución.

**Préstamos PLUS
(Préstamos para Padres
de Estudiantes de Pregrado)**

Sólo los padres de alumnos dependientes que cursan estudios de pregrado pueden obtener Préstamos PLUS.

¿Cómo hacen mis padres para solicitar un Préstamo PLUS?

Préstamos Directos PLUS:

- La institución educativa en la que usted tiene previsto estudiar debe participar en el Programa de Préstamos Directos.
- Sus padres necesitarán llenar la solicitud correspondiente y un **pagaré***, los cuales se encuentran en un formulario único, que se obtiene de la oficina de ayuda económica de la institución.

¿SABÍA QUE...?

La ayuda que ofrece la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes constituye la fuente más importante en el país de asistencia destinada para sufragar los estudios postsecundarios, formando casi el 70 por ciento (en dólares) de toda la ayuda otorgada a nivel nacional.

Préstamos FFEL (Federal) PLUS:

- La institución educativa en la que usted tiene previsto estudiar debe participar en el Programa de Préstamos FFEL («Federales»).
- Sus padres tendrán que llenar y presentar la pertinente solicitud, que pueden obtener de la institución educativa, del prestamista o del **garante*** de su estado. Después de que la institución educativa llene la porción de la solicitud que le corresponda, el formulario se deberá enviar al prestamista para ser evaluado.

Aunque no es obligatorio hacerlo en el caso de los Préstamos PLUS, conviene que los hijos dependientes presenten la FAFSA. De esta manera, los hijos podrán recibir la máxima cantidad posible de ayuda a la que tengan derecho a recibir.

¿Pueden mis padres obtener un Préstamo Directo PLUS, y también un Préstamo FFEL PLUS, para pagar mis estudios?

No. Aunque pueden solicitar cualquiera de los préstamos para pagar los gastos de estudio de usted, no pueden solicitar los dos para un mismo período académico. No obstante, sus padres pueden pedir, por ejemplo, un Préstamo Directo PLUS para usted y un Préstamo FFEL PLUS para uno de sus hermanos.

¿Cuáles son los requisitos que mis padres deben satisfacer para obtener el préstamo?

En general, los padres tienen que evidenciar, mediante una verificación de crédito, que cuentan con un historial crediticio aceptable. Si no lo tienen, aún es posible que obtengan el préstamo si demuestran que intervienen en su caso atenuantes, o bien, si algún conocido de los padres que sí pueda pasar la verificación de crédito, acepta avalar el préstamo, así prometiendo reintegrarlo en caso de que ellos no lo hagan.

¿Existe algún otro requisito?

Además del requisito anterior, usted deberá satisfacer los requisitos generales de participación en los programas federales de ayuda económica para estudiantes. Por su parte, sus padres tendrán que cumplir con algunos de estos requisitos generales también.

Por ejemplo:

- Necesitan ser ciudadanos o **extranjeros con derecho a participar***.
- No pueden estar en **incumplimiento de pago*** de ningún préstamo federal para estudiantes.
- No pueden deber dinero a ninguno de los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

¿Necesitan encontrar un prestamista?

- **Préstamos Directos PLUS:** No, sus padres no necesitan buscar ningún prestamista, pues es el Departamento de Educación de EE.UU. el que desempeñará esa función. Para ayudar a administrar el Programa, la institución educativa se encarga de lo siguiente:
 - facilitar las solicitudes de préstamo;
 - realizar los trámites necesarios y
 - desembolsar los fondos del préstamo.
- **Préstamos FFEL PLUS:** Sí, sus padres tendrán que encontrar un prestamista participante.
 - Si sus padres necesitan ayuda para hacer eso, deberían llamar a la institución educativa o al **garante*** en su estado.
 - Para obtener la dirección y el número telefónico de esta agencia, sus padres pueden comunicarse con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**.

¿Cuánto pueden pedir prestado mis padres?

El monto máximo del préstamo equivale al **costo de estudiar*** menos cualquier otra ayuda que usted reciba.

¿Quién recibe el dinero del Préstamo PLUS, mis padres o yo?

- Primero, los fondos llegarán a la institución educativa, y puede suceder que ésta pida a sus padres que endosen un cheque de desembolso y que lo devuelvan a la institución.
- La institución aplicará los fondos al pago de la matrícula y cuotas, de los gastos de hospedaje y alimentación, y de otros cobros institucionales.
- Si queda alguna porción del préstamo, sus padres la recibirán por cheque o en efectivo, salvo que autoricen la entrega de los fondos a usted o que se acrediten en la cuenta que la institución mantenga para usted.
- Cualesquier fondos restantes se deberán usar para sufragar sus gastos de estudio.

Si mis padres cambian de idea, ¿tendrán la oportunidad de rechazar el préstamo después de firmar el pagaré* y de aceptar las condiciones de la obligación?

Sí. Pueden rechazar el préstamo al igual que lo haría usted en el caso de los Préstamos Stafford o Perkins.

Además del interés, ¿tienen que pagar mis padres alguna otra cuota o comisión para obtener un Préstamo PLUS?

Sí. Sus padres pagarán una comisión máxima equivalente al 4 por ciento del préstamo, al igual que la comisión que pagaría usted para obtener un Préstamo Stafford.

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS DE PRÉSTAMOS

- Los préstamos estudiantiles se ofrecen a los alumnos de pregrado o de posgrado.
- Para recibir un préstamo, hay que estar matriculado para estudiar con dedicación de tiempo completo o **medio tiempo***.
- Los préstamos estudiantiles son dinero prestado que, al igual los préstamos hipotecarios o los que se obtienen para comprar un automóvil, **deberán devolverse** al prestamista con intereses.
- **No se puede anular la deuda de los préstamos estudiantiles por el simple hecho de que al prestatario no le haya gustado la educación que recibió o no haya obtenido empleo relacionado con su campo de estudio, ni porque esté pasando dificultades económicas.**
- Estos préstamos suponen una obligación legal, así que conviene pensar bien, antes de conseguirlos, el monto que tendrá que reembolsarse a lo largo de los años.
- Los padres pueden obtener préstamos al amparo del Programa de Préstamos PLUS, para contribuir a sufragar los gastos de estudio del **alumno dependiente** que curse un **programa aprobado*** de pregrado en una institución participante.
- El monto que se puede conseguir depende del nivel académico del alumno, de su dedicación de estudio (o sea, tiempo completo o tiempo parcial) y de si es dependiente o independiente.
- El estudiante que demuestre necesidad económica puede conseguir Préstamos Directos o FFEL con subsidio para cubrir toda o parte de la misma.
- Tratándose de los Préstamos Stafford con subsidio, el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses mientras el alumno estudia con dedicación de por lo menos **medio tiempo***, durante los seis primeros meses después de la terminación de los estudios y durante los períodos de aplazamiento de pago (cuando se posponen los pagos del préstamo).
- Los préstamos sin subsidio se ofrecen al estudiante que no haya demostrado necesidad económica. El Departamento de Educación no pagará los intereses de los préstamos sin subsidio.

a5 OTRAS FUENTES DE ASISTENCIA

Información *gratuita* sobre los programas federales de ayuda estudiantil

Otros recursos valiosos para informarse sobre la ayuda estudiantil, tanto federal como no federal

Administrador de ayuda económica

Agencia estatal de educación postsecundaria

Programa AmeriCorps

Programa de Becas «Robert C. Byrd»
(Programa Byrd)

Bibliotecas públicas e Internet

Empresas y sindicatos

Asociaciones, fundaciones, etc.

Fuerzas Armadas de EE.UU.

Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

Servicio de Impuestos Internos (IRS)

www.students.gov

Información *gratuita* sobre los programas federales de ayuda estudiantil

La mayor parte de la ayuda estudiantil otorgada en el país proviene de los programas de becas, trabajo y estudio y préstamos que administra el Departamento de Educación de EE.UU. Otorgamos casi toda la ayuda de estos programas según la necesidad económica que evidencie el estudiante. Ni las calificaciones académicas ni la posición relativa que éste ocupe en su promoción figuran en la decisión de conceder ayuda.

Si, después de leer la presente publicación, todavía tiene dudas sobre los programas federales de ayuda estudiantil, puede hacer lo siguiente:

- Visitar nuestro sitio Web, en www.studentaid.ed.gov. Este sitio ofrece información completa y **GRATUITA** sobre todo lo relacionado con la ayuda estudiantil, como asimismo enlaces a otros sitios que informan sobre la asistencia financiera.
- Llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

Otros recursos valiosos para informarse sobre la ayuda estudiantil, tanto federal como no federal:

Administrador de ayuda económica

Consulte con el administrador (o con su personal) en cada institución que le interese sobre el **costo de estudiar*** en la misma y sobre los programas que se ofrecen para cubrirlo.

Agencia estatal de educación postsecundaria

Este organismo, del estado donde usted reside habitualmente, ofrece información respecto a la ayuda estatal, incluido el **Programa LEAP** (por sus siglas en inglés), que es financiado conjuntamente por los estados y el Departamento de Educación de EE.UU. (Vea la información de contacto de las agencias, en la sección «Agencias estatales de educación postsecundaria» de la presente guía.)

Programa AmeriCorps

A cambio del servicio a la comunidad, este programa concede ayudas para sufragar la educación del alumno que curse estudios con una dedicación exclusiva. El servicio se puede prestar antes, durante o después de la realización de los estudios postsecundarios. Además, se permiten usar los fondos para cubrir los gastos educativos actuales o para reembolsar préstamos estudiantiles obtenidos al amparo de los programas federales. Para mayor información, contacte con el Programa AmeriCorps:

Corporation for National Service
1201 New York Avenue, NW
Washington, DC 20525

1-800-942-2677
1-800-833-3722 (Teletipo)
www.americorps.org

Programa de Becas «Robert C. Byrd» (Programa Byrd)

El estudiante que desee participar en el Programa Byrd deberá evidenciar logros académicos superiores y también demostrar la probabilidad de su continua excelencia académica en el futuro. Para mayor información, llame sin costo a nuestro Centro de Información: **1-800-433-3243**. O visite www.ed.gov/programs/idadesbyrd/index.html.

Bibliotecas públicas e Internet

Éstas son buenísimas fuentes de información sobre la asistencia que ofrecen los estados y las entidades particulares. Al realizar búsquedas en cualquiera de estos dos recursos, conviene usar unas palabras y frases claves, como «ayuda económica», «ayuda para estudiantes» y «asistencia estudiantil». Hay que tener cuidado, sin embargo, con las estafas y con los servicios que piden comisiones para buscar ayuda financiera.

Empresas y sindicatos

Muchas de estas entidades ofrecen programas que ayudan a pagar los gastos de estudio postsecundario de sus empleados o afiliados, o de los hijos de ellos. Conviene pedirles información sobre las becas que se ofrezcan y sobre la forma de solicitarlas.

Asociaciones, fundaciones, etc.

Con frecuencia se puede conseguir ayuda financiera por medio de los clubes municipales, fundaciones, sociedades religiosas y asociaciones estudiantiles masculinas o femeninas. Además de averiguar con estas entidades sobre la asistencia, comuníquese con otras asociaciones comunitarias y grupos cívicos, como la American Legion, la YMCA, el Club 4-H, los Elks, Kiwanis, Jaycees, y los Boy Scouts o Girl Scouts. Puede resultar provechoso contactar con las sociedades relacionadas con un campo de interés determinado; por ejemplo, la Asociación de Médicos de Estados Unidos o el Colegio de Abogados de Estados Unidos son de gran utilidad para aquellos estudiantes que deseen especializarse en Medicina o Derecho.

Fuerzas Armadas de EE.UU.

Las Fuerzas Armadas también ofrecen oportunidades de ayuda económica. Si desea información sobre los incentivos de alistamiento, contacte con un reclutador o visite el sitio Web del Departamento de Defensa de EE.UU.: www.todaysmilitary.com. Una vez en el sitio, pulse «What You Get», en la parte superior de la página, y luego seleccione «College Help».

Departamento de Asuntos de Veteranos de EE.UU.

Si usted (o su cónyuge) es veterano militar, o dependiente económico de un veterano, es posible que tenga a su disposición asistencia educativa. Para mayor información, visite www.gibill.va.gov o llame **1-888-442-4551**.

Servicio de Impuestos Internos (IRS)

El Servicio de Impuestos Internos ayuda a ciertos contribuyentes a pagar el costo de educación postsecundaria, mediante dos créditos tributarios federales que se conceden por gastos relacionados con los estudios postsecundarios, lo que supone una reducción dólar por dólar de la obligación tributaria.

- El **crédito tributario «Hope»**, que tiene un valor máximo de \$1,500 por estudiante, se ofrece a los alumnos, de primer y segundo año, con una dedicación de por lo menos **medio tiempo***.
- El **crédito tributario «Lifetime Learning»** es un beneficio que equivale al 20 por ciento de los gastos de matrícula de una familia (hasta \$10,000) para casi todo tipo de educación o capacitación postsecundaria, incluidos los estudios de pregrado posteriores a la obtención del primer título universitario, los estudios de posgrado e incluso los estudios con una dedicación de menos de **medio tiempo***.

Si desea más información sobre estos créditos, como asimismo sobre otros beneficios tributarios para los estudiantes postsecundarios, visite el sitio www.irs.gov. Puede leer en este sitio la Publicación 970 del IRS, *Tax Benefits for Higher Education* (Beneficios Tributarios para la Educación Superior), que informa acerca de estos créditos y otros beneficios. O bien, llame al IRS al **1-800-829-1040**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-829-4059**.

www.students.gov

Mediante este sitio se puede tener acceso a una gama de recursos gubernamentales que ayudarán a planificar y costear los estudios postsecundarios. Además de encontrar ahí información sobre la ayuda económica, uno puede valerse del sitio para presentar su declaración de impuesto, buscar un empleo y aprovechar los otros servicios que ofrecen el gobierno.

Recuerde que la orientación sobre la ayuda estudiantil se puede obtener sin costo alguno de todas las fuentes mencionadas en esta sección, y también de las instituciones educativas a las que tiene previsto solicitar la admisión. No es necesario pagar nada a nadie.

¿SABÍA QUE...?

A nuestro personal le incumbe mucho más que la tramitación de solicitudes y el otorgamiento de préstamos, aunque esto también es una responsabilidad considerable. Trabajamos con más de 3,000 prestamistas privados que participan en nuestros programas y con más de 6,000 universidades e institutos profesionales que administran nuestros fondos. Una parte de nuestra función consiste en la supervisión: tenemos el cargo de asegurar que todas estas entidades traten al prestatario justa y éticamente.

¿SABÍA QUE...?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor para todo el mundo. Nuestro personal se ha esforzado porque se proteja la información transmitida mediante nuestros sitios Web. Para responder a preguntas sobre la protección de datos, ofrecemos la hoja informativa «Robo de identidad: Cómo proteger sus datos de ayuda estudiantil», que se puede obtener llamando al 1-800-433-3243.

a6 MUCHO OJO... TENGA CUIDADO AL BUSCAR AYUDA ESTUDIANTIL

Fraude de becas

Los servicios de búsqueda de becas, ¿cómo son?

¿Cómo puedo asegurarme de que estos servicios no son una estafa? ¿A qué debo prestar atención?

Robo de identidad

¿Qué es?

¿Cómo puede suceder eso?

¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?

Fraude de becas

Los servicios de búsqueda de becas, ¿cómo son?

Hay muchos servicios particulares de búsqueda de becas que suministran listas de fuentes de ayuda económica. Es importante señalar, sin embargo, que nosotros no evaluamos esos servicios. Si usted opta por usarlos, debería comprobar su reputación comunicándose con la Oficina de Buenas Prácticas Comerciales (*Better Business Bureau*) o con la oficina de la procuraduría general de su estado.

Se pueden hacer búsquedas de becas sin costo en nuestro sitio Web: www.studentaid.ed.gov

¿Cómo puedo asegurarme de que estos servicios no son una estafa? ¿A qué debo prestar atención?

Hay que ser muy precavido a la hora de buscar información sobre la asistencia financiera. Se calcula que las familias pierden millones de dólares cada año a causa del fraude de becas. **La Ley de Prevención de Fraude de Becas Postsecundarias** (*College Scholarship Fraud Prevention Act*) protege a las personas contra el fraude relacionado con la ayuda estudiantil.

La **Comisión Federal de Comercio (FTC)** recomienda que los alumnos estén pendientes de las siguientes afirmaciones sospechosas:

- «Esta beca está garantizada, o se le devolverá su dinero».
- «Esta información no se puede conseguir en ningún otro lado».
- «Para reservar esta beca, sólo necesito su número de tarjeta de crédito o de su cuenta bancaria».

- «Has sido elegido por una “fundación nacional” para recibir una beca».
- «Eres finalista» en un concurso en el cual nunca has participado.

Asegúrese de que la información y las ofertas son legítimas. No sea víctima del fraude. Para presentar una denuncia o para recibir información gratuita, llame a la Comisión Federal de Comercio al 1-877-382-4357. El número de teletipo es 1-866-653-4261. O visite www.ftc.gov/scholarshipscams.

Robo de identidad

Además de cuidarse del fraude de becas, usted debe ser consciente del robo de identidad.

¿Qué es?

El robo de identidad es un problema cada vez mayor para todo el país. Ocurre cuando un individuo se apodera de los datos confidenciales de otra persona, como por ejemplo, el nombre, dirección, número telefónico o número de Seguro Social, con los cuales dejan arruinado el historial crediticio de sus víctimas. El ladrón puede acumular miles de dólares en deudas de tarjetas de crédito, para sólo mencionar un problema, y las facturas llegarán a usted. Como si eso fuera poco, es muy probable que su historial crediticio quede arruinado, y aunque esto no sea su culpa, le corresponderá a usted arreglar la situación, lo cual puede durar meses o incluso años.

¿Cómo puede suceder eso?

El robo de identidad ocurre cuando un individuo se apropia de los datos confidenciales de otra persona, como por ejemplo, el número de Seguro Social o de la licencia de conducir, con los cuales consigue tarjetas de crédito, préstamos (incluidos los estudiantiles), o mercancía y servicios. El ladrón de identidad puede acumular, a nombre de su víctima, miles de dólares en deudas.

Los ladrones de identidad habitualmente obtienen esta información cuando una persona usa su computadora personal para realizar transacciones electrónicas con su banco o para comprar alguna mercancía por Internet. A veces uno se pone en riesgo al sólo usar un teléfono celular o al utilizar su número de Seguro Social como una forma de identificación. Pero ¿por qué? Como cada una de estas transacciones requiere que se revelan los datos personales, tales como los números de una cuenta bancaria o de una tarjeta de crédito, como asimismo el nombre, dirección y número de teléfono. A veces esta información queda en manos de algún individuo inescrupuloso.

¿Qué puedo hacer para evitar el robo de identidad?

- **No sólo tire en la basura las solicitudes de tarjeta de crédito que no desee.** Para mayor seguridad, rómpalas en muchos pedazos o tritúrelas, antes de

botarlas. De esta manera, nadie podrá sacarlas de la basura y usarlas para solicitar una tarjeta de crédito a nombre de usted.

- **Proteja su número de Seguro Social en todo momento.** Es normal que se lo proporcione a su empleador o a su banco; sin embargo, si una empresa se lo solicita, pregúntele, antes de entregárselo, sobre el motivo de pedir el número y también sobre la manera en que lo usaría. En general, no hay necesidad legítima para que una empresa pida este tipo de información. Nunca divulgue su número de Seguro Social o de licencia de conducir a personas que se pongan en contacto con usted por teléfono o por Internet diciendo que necesitan esta información para verificar su identidad.
- Nunca divulgue, ni por teléfono ni por Internet, información personal o financiera, a menos que haya sido usted el que inició el contacto.
- Si opta por aprovechar el Internet para presentar su solicitud de ayuda estudiantil, utilice www.fafsa.ed.gov o www.studentaid.ed.gov, los cuales son sitios oficiales que están protegidos contra la divulgación no autorizada de datos. Guarde su identificador estudiantil electrónico —o sea, su PIN— en un lugar seguro y no se lo divulgue a nadie.

Las anteriores constituyen sólo algunas de las medidas que usted puede tomar para protegerse contra el robo de identidad. Para obtener mayor información, comuníquese con la Comisión Federal de Comercio, en www.consumer.gov/idtheft. O bien, llame al 1-877-438-4338.

Si el robo de identidad repercute de alguna forma en la ayuda estudiantil federal que usted reciba, puede presentar una denuncia llamando a la línea directa de la Oficina del Inspector General del Departamento de Educación de EE.UU.: 1-800-647-8733. O visite www.ed.gov/misused.

¿SABÍA QUE...?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes es una de las pocas dependencias del Gobierno Federal que el Congreso ha designado como de «organizaciones basadas en el desempeño». El resultado es un grado de productividad y eficiencia mayor en comparación con los organismos convencionales. Esto permite a nuestro personal la libertad y flexibilidad operativas que necesitamos para centrar toda nuestra atención en el cumplimiento de nuestra misión: que todo estadounidense que reúna los requisitos de participación pueda aprovechar los programas federales de asistencia económica para así realizar estudios postsecundarios.



Solicitar el PIN. Llenar la FAFSA. Recibir el SAR. A pesar de las siglas, el proceso de solicitar ayuda no tiene nada de complicado. Bueno, quizá no sea bonito pero sí es sencillo, siempre que se dedique suficiente tiempo para darle seguimiento hasta el final. ¿Y los resultados? Capaz que, al final, lo dejen sorprendido y contento.

En cuanto al trámite de solicitud, lo hemos arreglado todo para que usted pueda presentar su FAFSA y consultar el estado de la misma, todo por Internet. (Si así desea, todavía puede hacerlo de la forma convencional.)

Tratándose de los préstamos estudiantiles, conviene presentar unas consideraciones desde un principio. Primero, el Gobierno Federal subsidia nuestros préstamos, por lo que las tasas de interés resultan mucho menores que las de préstamos ofrecidos por entidades comerciales. Las condiciones de devolución de nuestros préstamos son cómodas y, en muchos casos, no es necesario empezar a devolverlos hasta que el alumno finalice sus estudios. ¿Preocupado por su historial crediticio? No hay por qué preocuparse, ya que el monto de la ayuda que reciba dependerá exclusivamente de su necesidad económica, y no de su historial con otros acreedores.

Ya sea que usted opte por hacerlo o no, el cómo hacerlo se lo ofrecemos aquí. A usted le corresponde darle empuje.

b1 OBTENER EL PIN

¿Qué es el PIN y para qué sirve?

Si no voy a presentar mi solicitud por Internet, ¿todavía debería obtener un PIN?

¿Cómo hago para conseguir un PIN y cuándo debería hacerlo?

¿Sólo se puede obtener un PIN por medio de la Web?

Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?

¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

¿Qué es el PIN y para qué sirve?

El **número de identificación personal (PIN)** es un código numérico de acceso electrónico que sirve de identificador personal.

El PIN ayuda a hacer todo lo siguiente:

- agilizar el trámite de solicitar ayuda federal para estudiantes por Internet, en *FAFSA en la Web*;

- «firmar» electrónicamente la solicitud y así realizar todo el trámite de ayuda estudiantil por Internet, sin necesidad de usar papel;
- Si usted es un alumno dependiente, y uno de sus padres cuenta con su propio PIN, ellos también pueden firmar la solicitud de forma electrónica;
- corregir los datos de la FAFSA;
- tener acceso al *Student Aid Report** y enmendar los datos en el mismo por Internet;
- Firmar el **pagaré*** único de los préstamos estudiantiles federales y
- tener acceso en línea a todos los datos relativos a la ayuda estudiantil federal que usted haya recibido (incluida la información contenida en NSLDS sobre los préstamos estudiantiles recibidos por medio de los programas federales).

Si no voy a presentar mi solicitud por Internet, ¿todavía debería obtener un PIN?

Le recomendamos que presente su FAFSA por Internet, ya que este método resulta mucho más rápido y fácil. Sin embargo, aunque usted no envíe su solicitud por ese medio, puede aprovechar el PIN más adelante, para hacer todo lo siguiente por Internet:

- buscar los datos de su FAFSA tramitada
- corregir la información de la solicitud
- llenar la FAFSA de Renovación

¿Cómo hago para conseguir un PIN y cuándo debería hacerlo?

Puede dirigirse, en cualquier momento, a www.pin.ed.gov. No tiene que esperar hasta que presente la solicitud de ayuda federal para estudiantes. De hecho, conviene obtener el PIN **antes** de llenar la solicitud en *FAFSA en la Web*. Si usted es un alumno dependiente, sus padres deberían pedir uno propio también. De esta manera, ustedes podrán firmar electrónicamente su solicitud en *FAFSA en la Web* antes de transmitirla, y los resultados le llegarán mucho más rápido.

Al pedir un PIN, tendrá que dar su nombre (tal como aparece en su tarjeta de Seguro Social), su número de Seguro Social, su fecha de nacimiento y su dirección postal. Después de la comparación de esta información con los registros de la Administración del Seguro Social, se le creará un PIN. Si proporciona una dirección de correo electrónico en la petición del PIN, recibirá una respuesta electrónica. Este

* **Vea «Términos importantes», en la página 43.**

(Los términos que se usan con frecuencia en el campo de la ayuda financiera aparecerán en **negritas** y con un signo de asterisco. Si desea una definición del término, consulte la sección «Términos importantes», que empieza en la página 43.)

mensaje contendrá un enlace al sitio donde podrá encontrar su PIN. En cambio, si no suministra su dirección electrónica, recibirá su PIN por correo ordinario.

¿Sólo se puede obtener un PIN por medio de la Web?

No. Al presentar su FAFSA, ya sea la versión electrónica o impresa, si ciertos datos personales, tales como el número de Seguro Social y fecha de nacimiento, coinciden con los registros de la Administración del Seguro Social, le enviaremos un PIN inmediatamente. No obstante, por las razones expuestas anteriormente, conviene pedir el PIN cuanto antes.

Si tengo preguntas sobre el PIN, ¿qué debo hacer?

Puede visitar www.pin.ed.gov. O puede dirigirse a www.studentaid.ed.gov. Una vez en este último sitio, pulse «Consiga su PIN», en la columna a la izquierda, justo arriba del icono de la FAFSA. También puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

¿Se puede pedir un PIN mediante el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes?

No, no se puede. Sólo se puede pedir un PIN por Internet o por medio de la FAFSA.

PROTEJA Y RECUERDE SU PIN

- Como el PIN servirá de su firma electrónica, tendrá el mismo peso legal como su firma manuscrita.
- No divulgue en ningún momento su PIN a terceros, ni siquiera a los que le ayuden a llenar la FAFSA.
- Es importante asegurar que ninguna otra persona lo utilice para «firmar» una FAFSA ajena ni para tener acceso a los datos relacionados con la ayuda federal para estudiantes que usted haya solicitado o recibido.
- Recuerde su PIN, pues podrá utilizar el mismo número en el futuro para firmar la FAFSA electrónica y para tener acceso a sus datos de ayuda estudiantil federal.

b2 LLENAR LA FAFSA

¿Cuál información necesito tener a la mano para llenar la FAFSA correctamente?

Procedimiento para los que solicitan ayuda por primera vez

¿Puedo presentar la solicitud por Internet?

¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?

Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago?

¿Y después de presentar la solicitud?

Situación de dependencia

Según la FAFSA, se me considera un alumno dependiente, pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos?

Si soy un alumno dependiente y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud?

¿Hay que proporcionar la información de los padrastros?

Procedimiento para solicitantes de renovación

Si necesito ayuda para llenar mi solicitud, ¿qué debo hacer?

¿Cómo obtienen las instituciones educativas que me interesan los resultados de mi FAFSA?

¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?

¿Cuál información necesito tener a la mano para llenar la FAFSA correctamente?

- Su número de Seguro Social y los de sus padres, si usted es un alumno dependiente;
- Los formularios W-2 y otra documentación sobre sus ganancias de 2005 (y las de sus padres, si es un alumno dependiente);
- Su declaración de impuesto federal sobre los ingresos para 2005 (y la de su cónyuge, si está casado);
- La declaración de impuesto federal sobre los ingresos de sus padres para 2005 (si es un alumno dependiente);

- Cualquier declaración de impuesto extranjera o puertorriqueña;
- Los datos sobre sus ingresos no tributables para 2005, como por ejemplo, las prestaciones de Seguro Social y la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas, como asimismo los beneficios de asistencia social o para veteranos militares;
- Los estados de cuenta bancarios actuales; información sobre las inversiones actuales en negocios y bienes raíces (incluida información sobre cualquier hipoteca pertinente); datos sobre empresas o fincas, y datos sobre acciones, bonos y otras inversiones actuales, y
- Su constancia de registro de extranjeros (si no es ciudadano de EE.UU.).

Procure tener listas las pertinentes declaraciones de impuesto sobre los ingresos para el año 2005, para que pueda llenar la FAFSA con más facilidad y exactitud. Si necesita presentar su solicitud antes de que se preparen las declaraciones de impuesto necesarias, debe seguir el siguiente procedimiento de dos pasos:

- **Primer Paso:** Llenar la solicitud con información aproximada sobre los impuestos e ingresos.
- **Segundo Paso:** Enmendar esta información si resulta **inexacta** en comparación con los datos de la declaración completada.

Si toda la información no es completa y exacta, no se puede recibir ayuda federal para estudiantes.

Al llenar la FAFSA, lea las instrucciones con detenimiento. Preste atención particular a las preguntas sobre los ingresos, pues la mayoría de los errores se da en estas secciones.

Procedimiento para los que solicitan ayuda por primera vez

Presente la FAFSA entre el 1 de enero de 2006 y el 2 de julio de 2007. Para determinar el tipo y monto de ayuda estudiantil que se puede recibir de nuestros programas, es necesario llenar la FAFSA. Aunque es posible que el alumno tenga que llenar otros formularios para recibir asistencia del estado o de la institución educativa, la mayoría de éstos se valen de la información de la FAFSA al conceder ayuda de sus propios programas no federales.

¿Puedo presentar la solicitud por Internet?

Sí, puede llenar la FAFSA en www.fafsa.ed.gov. Aunque se puede llenar y presentar la versión impresa de la FAFSA,

la gestión de ayuda resulta más rápida y fácil cuando se utiliza la versión electrónica. Ofrecemos en línea una planilla de preparación, que ayudará a llenar la FAFSA electrónicamente. Antes de diligenciar la FAFSA en Internet, usted puede imprimir y utilizar la planilla para apuntar la información que proporcionará en la solicitud electrónicamente. Para obtener ejemplares impresos de la planilla, llame al **1-800-433-3243** o contacte con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD POR INTERNET

- Diríjase en Internet a www.fafsa.ed.gov.
- O visite www.studentaid.ed.gov y pulse el icono de la FAFSA, ubicado en la columna a la izquierda.
- Si ha creado una cuenta «MiFSA» en www.studentaid.ed.gov, muchas de las secciones de la FAFSA se llenarán de forma automática, lo cual permite ahorrar tiempo y evitar errores.

¿Qué tiene de ventaja llenar la FAFSA por Internet?

- El sitio *FAFSA en la Web* identificará inmediatamente cualquier error que pudiera ocurrir, y le dará indicaciones para corregirlo en ese mismo momento.
- Usted puede recibir instrucciones para cada pregunta, y si todavía tiene dudas, puede «charlar» en línea y en tiempo real con el personal de apoyo al usuario. No hay ningún cargo por esta ayuda técnica.
- Una vez que haya presentado la solicitud, su información se remitirá inmediatamente al Sistema Central de Tramitación del Departamento de Educación de EE.UU. Al pulsar el botón «Transmitir mi FAFSA ahora», usted recibirá confirmación de la transmisión de los datos.
- El Sistema Central de Tramitación tramitará la solicitud rápidamente (o sea, dentro de tres a cinco días), siempre que usted (y sus padres, si corresponde) haya utilizado el PIN para firmar la solicitud electrónicamente.

¿SABÍA QUE...?

Nuestra oficina habitualmente imprime diez veces más ejemplares de la versión impresa de la FAFSA que los que a la larga se presentan. Hágase el favor de presentar la FAFSA en www.fafsa.ed.gov. Si necesita llenar algo por escrito antes de diligenciar la solicitud electrónica, aproveche la Planilla de preparación para FAFSA en la Web. Puede obtenerla en 1-800-433-3243.

Si prefiero llenar la versión impresa de la FAFSA, ¿qué hago?

Usted puede conseguir la versión en papel de la FAFSA (en español o en inglés) de cualquiera de los siguientes lugares:

- su biblioteca local;
- su escuela secundaria;
- la institución postsecundaria en la que tiene previsto estudiar o
- el Centro de Información de Ayuda Federal para Estudiantes (1-800-433-3243).

¿Y después de presentar la solicitud?

- Una vez que haya llenado la FAFSA, envíela en el sobre predirigido que lleva adjunto la solicitud. **Su FAFSA será tramitada dentro de dos a cuatro semanas.** Antes de enviar la FAFSA, conviene averiguar si su institución educativa, o una institución que le interese, brinda el servicio de presentar la información de solicitud electrónicamente.
- Si, a cuatro semanas de la fecha de presentación, usted no recibe noticia de la situación de su solicitud, debe averiguar el estado de la misma en *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov) o llamando al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

No se tramitará ni se aceptará ninguna solicitud, ya sea impresa o electrónica, que se presente antes del 1 de enero de 2006.

Situación de dependencia

La información que el alumno proporciona al llenar la FAFSA se utilizará para determinar si éste puede participar en nuestros programas donde la asistencia se concede según la necesidad económica, y también para determinar el tipo y monto de ayuda que se le puede conceder. Para esos efectos, hay que saber quién debe aportar información en la solicitud: el alumno únicamente o sus padres también.

Sus respuestas a las preguntas en el Tercer Paso de la FAFSA impresa (o bien, en el Segundo Paso de la FAFSA electrónica, en *FAFSA en la Web*) determinarán si ha de considerársele como alumno «dependiente» o «independiente».

Los **alumnos dependientes** deberán incluir en la FAFSA información sobre los ingresos y bienes de sus padres, así como sobre los suyos propios. Nuestros programas parten de la idea de que incumbe principalmente a los padres la responsabilidad de pagar la educación del alumno dependiente. Por ello, si usted es dependiente, se espera que sus padres contribuyan a costear sus estudios.

SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Para el año académico* 2006-2007, se le considerará como «alumno independiente», *siempre que satisfaga por lo menos uno de los siguientes requisitos:*

- Nació antes del 1 de enero de 1983.
- Al comienzo del año académico 2006-2007, estará cursando un programa de maestría o de doctorado (es decir, conducente a un grado superior al título universitario de cuatro años, o «bachelor's degree»).
- Está casado (o separado sin estar divorciado) a la fecha de solicitud.
- Tiene hijos a los que proporciona más de la mitad del sustento.
- Tiene dependientes (que no sean sus hijos ni su cónyuge) que residen con usted y a los que proporcionará más de la mitad del sustento, de la fecha de solicitud al 30 de junio de 2007.
- Han fallecido tanto su padre como su madre, o usted se encuentra bajo custodia de los tribunales (o lo estuvo hasta los 18 años de edad).
- Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (Se incluye en la categoría de «veterano» a todo estudiante que haya cursado estudios en una academia militar de EE.UU. y que haya sido dado de baja según una condición que no sea deshonrosa. Para obtener mayor información sobre la designación de veterano, consulte las notas aclaratorias en la FAFSA).

Si usted no cumple con ninguno de los criterios anteriores, se le considerará dependiente.

Según la FAFSA, se me considera un alumno dependiente, pero no tengo contacto alguno con mis padres. ¿Qué debo hacer con respecto a declarar los ingresos de ellos?

En casos extraordinarios:

- El administrador de ayuda económica puede designar como independiente al alumno que no reúna los requisitos antedichos.
- Basándose en una documentación adecuada sobre las circunstancias excepcionales que puedan intervenir en el caso del alumno, el administrador puede cambiar la designación de éste de «dependiente» a la de «independiente» si cree que las circunstancias así lo ameritan.
- Le corresponde al estudiante aportar la documentación justificativa.
- El administrador no cambiará la clasificación de dependencia económica, sin que se cumplan los trámites necesarios.
- La decisión se tomará según la estimación de los hechos del caso por parte del administrador y es final.
- No se puede apelar de la decisión del administrador ante el Departamento de Educación de EE.UU.

Alumnos independientes deberán declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y los de su cónyuge, si es casado).

El simple hecho de que no resida con sus padres, o que no figure como exención en la declaración de impuesto de ellos, no constituirá motivo por el que se le clasifique al alumno como independiente.

Si soy un alumno dependiente y mis padres están separados o divorciados, ¿a cuál de ellos le corresponde proporcionar información en la solicitud?

- Usted debe proporcionar la información sobre el padre o la madre con quien haya vivido más tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha de llenar la FAFSA.
- Si no ha vivido con ninguno de sus padres o no ha vivido más tiempo ni con el uno ni con el otro, proporcione información sólo sobre el que le haya dado más apoyo económico durante los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.

¿SABÍA QUE...?

El mes de mayor afluencia de solicitudes FAFSA es marzo. Por ejemplo, cada año nuestro personal trata hasta 800,000 solicitudes a la semana durante las tres primeras semanas de marzo.

- Si no recibió apoyo económico de parte de sus padres durante ese período, deberá proporcionar información sobre el que la haya dado más apoyo durante el año **más reciente** en que recibió sustento de alguno de ellos.

¿Hay que proporcionar la información de los padrastros?

Si, hay que proporcionar en la FAFSA los datos de los padrastros, si la persona de quien el alumno recibe sustento económico

- era un padre o madre soltera y está casada actualmente o
- era divorciado o viudo y se ha vuelto a casar.

Este requisito no obliga a los padrastros a darle ayuda financiera al alumno; sin embargo, los ingresos y bienes de ellos pueden ser un indicador importante de los recursos de los que éste dispone para pagar sus estudios. La inclusión de estos datos en la FAFSA, pues, nos ayudará a formar una idea precisa de la capacidad financiera general de la familia del solicitante.

Procedimiento para solicitantes de renovación

FAFSA DE RENOVACIÓN: PARA LOS QUE SOLICITARON AYUDA FEDERAL EN 2005-2006

- Como gran parte de la FAFSA de Renovación vendrá ya completada con la información proporcionada en la solicitud de 2005-2006, hay que responder a menos preguntas en comparación con las que se tendrían que contestar si se presentara una FAFSA ordinaria.
- Sólo tendrán que actualizarse los datos que hayan cambiado desde el año de concesión 2005-2006, y contestarse unas otras preguntas.
- Se puede presentar la FAFSA de Renovación entre el 1 de enero de 2006 y el 2 de julio de 2007; sin embargo, como la institución educativa o el estado puede tener fechas límites para la solicitud de ayuda no federal que vencen antes de esta última, conviene averiguar con ellos sobre los plazos pertinentes. Al final de la presente guía, se ofrece la información de contacto de las agencias estatales.

- En noviembre o diciembre de 2005, le llegará al estudiante un aviso (por correo electrónico o postal) recordándole que debe presentar su solicitud para el año de concesión 2006-2007, entre el 1 de julio de 2006 y el 2 de julio de 2007.
- Para tener acceso a su FAFSA de Renovación en *FAFSA en la Web*, el alumno tendrá que usar su PIN. (**Nota:** Para 2006-2007, hay que presentar la solicitud de renovación electrónicamente. La solicitud no se ofrecerá en papel.)
- Al llenar la FAFSA de Renovación, hay que revisar los datos que ya figuren en el formulario, y añadir o cambiar la información, según sea necesario. Después, se debe firmar y presentar la solicitud.
- Después de la tramitación de su FAFSA de Renovación, el alumno recibirá su **Student Aid Report*** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, que contendrá los resultados de su solicitud.
- Es importante revisar este documento detenidamente para asegurarse de que todos los datos son correctos.
- Si usted tiene dudas sobre la FAFSA de Renovación, consulte a su administrador de ayuda económica. O comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**.
- **Para seguir recibiendo ayuda federal para estudiantes, hay que presentar una solicitud cada año.**
- **Si se transfiere a otra institución, su ayuda no se pasará con usted sin trámite previo.**
- **Consulte a la nueva institución sobre las medidas que usted deberá tomar para asegurar la continuidad de su asistencia.**

Si necesito ayuda para llenar mi solicitud, ¿qué debo hacer?

- Si presenta su solicitud en *FAFSA en la Web* (www.fafsa.ed.gov), puede aprovechar la ayuda técnica que viene incorporada en el mismo sitio. El sitio también le permite conseguir ayuda técnica en línea y en vivo.
- Puede aprovechar también el siguiente sitio: www.studentaid.ed.gov/llenarfafsa.
- Si tiene preguntas sobre la FAFSA —ya sea la versión impresa o electrónica— puede ponerse en contacto con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**).
- Acuda al orientador de su escuela secundaria o a la oficina de ayuda económica de su institución postsecundaria.

Conserve todos los datos y materiales usados para llenar la FAFSA, que pueden resultar necesarios más adelante para acreditar la información declarada en la solicitud. Saque fotocopia del formulario impreso (o imprima copia de la versión electrónica, en *FAFSA en la Web*) y guárdela para su futura referencia.

El procedimiento de documentar los datos de solicitud se llama la verificación. Si a usted se le requiere pasar por la verificación, y no aporta las pruebas que le pida la institución educativa (como por ejemplo, las declaraciones de impuesto federal), no recibirá ayuda de nuestros programas ni posiblemente la de otras fuentes.

¿Cómo obtienen las instituciones educativas que me interesan los resultados de mi FAFSA?

Puede indicar en su FAFSA un máximo de seis instituciones, a las que se enviarán de forma electrónica los resultados de su solicitud automáticamente.

¿Qué debo hacer si, más adelante, quiero agregar una institución o cambiar una por otra?

Puede utilizar su PIN para hacer los cambios o puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (**1-800-433-3243**). Si se hace por teléfono, hay que proporcionar la clave de autorización (DRN), que se encuentra en el SAR.

Recuerde que la ayuda técnica que brindan todos estos recursos es GRATIS; no tiene que pagar nada a nadie si desea recibir ayuda para llenar la FAFSA electrónica o impresa.

b3 ¿QUÉ ES EL SAR Y POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Después de presentar la FAFSA, usted recibirá los resultados de la solicitud.

¿Qué hago con mi SAR?

Qué hacer si se necesita corregir el SAR

Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir la asistencia, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda?

El *Student Aid Report** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR, incluye toda la información proporcionada en la FAFSA. Habitualmente, el SAR también contiene el «aporte esperado de la familia» (EFC), o sea, el número que se usa para determinar el tipo y monto de ayuda federal para estudiantes que se pueda recibir. El EFC se encuentra en la parte superior del SAR, a la derecha, o en la parte superior del SAR electrónico (en la Web). Si todavía falta la información necesaria para procesar los datos, es posible que el solicitante no reciba un EFC.

Después de presentar la FAFSA, usted recibirá los resultados de la solicitud:

- Si proporcionó una dirección válida de correo electrónico al llenar su FAFSA, recibirá, a unos días de presentar la solicitud, un mensaje con un enlace seguro que le permita tener acceso a su SAR electrónico. (Si dispone de una carpeta de correo bloqueado en su sistema de correo electrónico, conviene examinarla con cierta frecuencia, ya que nuestro mensaje puede llegar ahí en vez de a su bandeja de entrada.)
- La versión impresa del SAR, la cual le llegará al cabo de unas semanas;

Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos del SAR electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.

¿Qué hago con mi SAR?

Debe revisar su SAR detenidamente para cerciorarse que la información es correcta y completa. Si el SAR está en orden, y si contiene el aporte esperado de la familia (EFC), debe comunicarse con las universidades o institutos que le interesan. Las instituciones que usted indicó en la FAFSA usarán los datos del SAR para determinar el tipo y monto de ayuda federal —y posiblemente de ayuda no federal también— que usted pueda obtener.

Qué hacer si se necesita corregir el SAR

- Utilizar el PIN para hacer los cambios por Internet
- Pedir que su institución los haga electrónicamente (consulte al respecto con la institución).
- Usar el SAR impreso, si lo ha recibido, y devolverlo corregido para su tramitación.
- Llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes, al **1-800-433-3243**, para cambiar unos cuantos de los datos del SAR, indicados a continuación:
 - su dirección postal;
 - la lista de instituciones que han de recibir la información de la FAFSA (hay que proporcionar la **clave de autorización**, o DRN, que se encuentra en el SAR) y
 - su respuesta a la pregunta 31 (relativa a las sentencias condenatorias por delitos relacionados con drogas).

Para cambiar cualquier otro dato, hay que enmendar y enviar el SAR para su tramitación, por medio de una de los tres primeros métodos indicados arriba.

Una vez que tenga mi SAR en forma correcta y completa, ¿qué hago para averiguar si puedo recibir la asistencia, y también saber el tipo y monto de ayuda que se me conceda?

Comuníquese con la oficina de asistencia económica en las universidades o institutos que le interesan. Si reúne los requisitos para recibir ayuda federal para estudiantes, cada institución le enviará una **carta de concesión***, la que informará sobre los tipos y montos de asistencia (incluida la ayuda no federal) que se le pueda conceder. La combinación particular de ayudas enumeradas en la carta constituirá el **conjunto, o «paquete», de ayuda económica*** que se le ofrece. Usted debe examinar con detenimiento las cartas de concesión y comparar los tipos y montos de ayuda que cada una le ofrezca. Una vez que decida cuál oferta aceptará, debe firmar la carta y devolverla a la institución.

FECHA DE ENTREGA DEL SAR

Si la institución educativa en la que tiene previsto estudiar no figura en la FAFSA, usted deberá entregar el SAR antes de la primera de las siguientes fechas: el 17 de septiembre de 2007 o el último día del período académico de 2006-2007 (o sea, la fecha en que todavía se puede encontrar matriculado en la institución). Conviene averiguar la fecha del término del período académico correspondiente a las instituciones que le interesan, ya que puede ser antes del 17 de septiembre.



Si usted opta por obtener un préstamo estudiantil de nuestros programas, es importante tener presente dos consideraciones: Primero, la tasa de interés de nuestros préstamos es menor que la que ofrecen las entidades comerciales, ya que el Departamento de Educación subsidia los préstamos. Segundo, si usted es el alumno y obtiene un préstamo, no tendrá que empezar a devolverlo, hasta que finalice sus estudios o reduzca su dedicación de estudio a menos de medio tiempo.

Por cómodas que sean estas condiciones, es importante recalcar que el préstamo tiene que devolverse. Si usted no lo hace, puede incurrir en mora, lo cual afectará su historial crediticio y sus posibilidades financieras en el futuro. La presente sección resume lo que usted debe cumplir para devolver su préstamo satisfactoriamente y expone las circunstancias bajo las cuales se puede condonar o reducir su deuda estudiantil.

C1 LO QUE NECESITA SABER COMO PRESTATARIO

Obligaciones del prestatario

Piense bien el monto de dinero que tome prestado.

Al firmar el pagaré, usted acepta devolver el préstamo.

Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.

Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la aprobación de una solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia o de condonación de deuda.

Manténgase en contacto con el administrador de sus préstamos cuando...

Pase por el asesoramiento de ingreso y de egreso.

Derechos del prestatario

Antes del primer desembolso del préstamo

Antes de egresar de la institución educativa

Período de gracia

Calendario de pagos

Venta del préstamo

OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO

Al obtener un préstamo educativo, usted tendrá que cumplir con ciertas responsabilidades. A continuación se presentan algunas de las más importantes:

Piense bien el monto de dinero que tome prestado.

- Es muy importante reflexionar sobre lo que supone la obligación de reembolsar la deuda de un préstamo, antes de contraerla.
- Si usted no paga la deuda dentro del plazo estipulado, o según las otras condiciones del **pagaré***, puede incurrir en el **incumplimiento de pago***, lo cual le conllevará consecuencias graves y perjudicará su historial crediticio.

Al firmar el pagaré*, usted acepta devolver el préstamo.

- Al firmar el **pagaré***, usted acepta reintegrar el dinero prestado según las condiciones establecidas en ese documento.
- Esta letra estipula que, salvo en casos de anulación (condonación) de la deuda, el obligado deberá reembolsar el préstamo, aun cuando no termine sus estudios (a no ser por la clausura de la institución, por ejemplo).
- Además, el deudor **deberá pagar** la obligación aun si no ha logrado encontrar empleo después de terminar su programa de estudios o si no está satisfecho con la educación por la que obtuvo el préstamo.

El Departamento de Educación de EE.UU. no garantiza la calidad de la educación que el prestatario recibe ni que éste encontrará empleo que guarde relación con el programa de estudios cursado.

Haga los pagos independientemente de si recibe o no las facturas.

- Usted ha de efectuar pagos por concepto de la deuda de los préstamos incluso cuando no recibe ninguna factura ni aviso de pago.
- Las cuentas de cobro y las libretas de cupones de pago se envían para la comodidad del prestatario. Dicho eso, usted tendrá la responsabilidad de realizar los pagos, aun cuando no le llegue ningún aviso.
- Hay que pagar el importe total de la cuota mensual estipulada por el plan de pago. La obligación de hacer pagos oportunos **no** se satisface con los pagos parciales.

* Vea «**Términos importantes**», en la página 43.

(Los términos que se usan con frecuencia en el campo de la ayuda financiera aparecerán en **negritas** y con un signo de asterisco. Si desea una definición del término, consulte la sección «**Términos importantes**», que empieza en la página 43.)

Continúe efectuando los pagos mientras se encuentra en trámite la aprobación de una solicitud de aplazamiento de pago, de indulgencia o de condonación de deuda.

- Si usted solicita acogerse a un aplazamiento de pago o a una indulgencia, o la condonación de su deuda, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba un aviso sobre la aprobación de la solicitud.
- De no continuar con las cuotas, puede caer en el **incumplimiento de pago***.
- Conserve copia de cualquier petición que usted presente, y anote toda comunicación que realice con la entidad acreedora.

Manténgase en contacto con el administrador de sus préstamos cuando...

Usted debe informar al administrador de sus préstamos sobre los siguientes cambios en su situación:

- graduación;
- retiro de la institución;
- dejar de estudiar con una dedicación de al menos **medio tiempo***;
- cambio de nombre o apellido, dirección o número de Seguro Social†, o
- transferencia a otra institución educativa.

†Nota: Son poco frecuentes las circunstancias en las que se asignan nuevos números de Seguro Social. Para mayor información sobre las normas que rigen la asignación de nuevos números, consulte www.ssa.gov/ssnumber.

Manténgase en contacto con su acreedor.

Pase por el asesoramiento de ingreso y de egreso.

- Si usted obtiene Préstamos FFEL o Directos Stafford, deberá recibir **asesoramiento de ingreso**, antes de que se le haga el primer desembolso de su préstamo, a no ser que haya conseguido Préstamos Stafford anteriormente.
- Sin importar el tipo de préstamo federal para estudiantes que haya obtenido, tendrá que pasar por el **asesoramiento de egreso**, antes de dejar la institución educativa.
- La institución educativa le proporcionará el asesoramiento mencionado y otra información importante sobre el préstamo.
- El prestamista, a su vez, se encargará de darle cualquier otra información que sea necesaria.

DERECHOS DEL PRESTATARIO

Usted goza de ciertos derechos como prestatario. Algunos de ellos se indican a continuación:

Antes del primer desembolso del préstamo

Antes de que la universidad o instituto le haga el primer desembolso del préstamo, es obligatorio que usted reciba la siguiente información por parte de su institución educativa, del prestamista o del Centro de Administración de Préstamos Directos:

- el importe total del préstamo y la tasa de interés;
- la fecha en que se debe empezar la devolución del préstamo;
- una lista completa de los cargos a pagar (comisiones de préstamo) e información sobre la manera en que se cobrarán;
- la cantidad anual y total que se puede pedir prestada;
- la duración máxima del período de reembolso y el monto mínimo de los pagos;
- una explicación de en qué consiste el **incumplimiento de pago*** y de las consecuencias de incurrir en el mismo, y
- una explicación de las posibilidades de consolidación de préstamos y una declaración que indique que se puede liquidar anticipadamente la deuda de los préstamos, en cualquier momento y sin sanción.

Antes de egresar de la institución educativa

Antes de terminar sus estudios, usted recibirá, durante el asesoramiento de egreso —ya sea impartido por su institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos— la siguiente información sobre sus préstamos:

- una descripción actualizada de sus préstamos, incluido el monto promedio de los pagos mensuales programados;
- el monto total de su deuda (capital e intereses aproximados), la tasa de interés que se le aplica y los cargos totales de interés sobre su préstamo;
- en el caso de haber obtenido Préstamos FFEL (Federales) Stafford, el nombre del prestamista o de la agencia que administra sus préstamos, la dirección a la que debe enviar los pagos y la información de contacto en caso de que tuviera preguntas;
- en el caso de haber obtenido Préstamos Directos Stafford, la dirección y el número de teléfono del Centro de Administración de Préstamos Directos;

- un resumen de las cuotas que se le podrían cobrar durante el período de reembolso —como por ejemplo, multas por tardanza y costos de cobro o de litigio— si se retrasara en los pagos o si incurriera en el **incumplimiento de pago***;
- un resumen de las posibilidades de consolidación de préstamos y un aviso recordatorio de que se puede liquidar la deuda de forma anticipada, en cualquier momento y sin sanción;
- un repaso de las pertinentes disposiciones relativas al aplazamiento de pago, a la indulgencia y a la condonación (anulación) de la deuda;
- una explicación de los recursos y posibilidades de pago de los que usted dispone, así como orientación sobre el manejo de deudas para facilitar el cumplimiento de los pagos de préstamo;
- un aviso de que debe proporcionar su dirección habitual prevista, y el nombre y dirección de su empleador previsto, y
- un aviso de que debe proporcionar cualquier corrección a los datos que mantiene su institución postsecundaria relativos a su nombre, número de Seguro Social, referencias y número de licencia de conducir (si corresponde).

Período de gracia

- Usted tiene derecho a disfrutar de un período de gracia antes de que empiece el período de devolución.
- Los padres no reciben ningún período de gracia antes de amortizar un Préstamo PLUS.
- El período de gracia dura seis o nueve meses, dependiendo del tipo de préstamo.

PERÍODO DE GRACIA (Servicio activo en las Fuerzas Armadas)

Toda persona que se encuentre en servicio activo en las Fuerzas Armadas puede gozar de un período de gracia más largo que los mencionados aquí, y dispondrá de otras posibilidades de posponer la devolución de su préstamo. Para mayor información, comuníquese con el acreedor del préstamo.

Calendario de pagos

La institución educativa, el prestamista o el Centro de Administración de Préstamos Directos, según corresponda, deberá proporcionarle un calendario de pagos que indique la siguiente información:

- la fecha de vencimiento del primer pago;
- el número y frecuencia de los pagos y
- el monto de cada pago.

Venta del préstamo

- Si usted (o sus padres, en el caso de los Préstamos PLUS) obtiene un préstamo al amparo del Programa FFEL, **se le debe notificar si el préstamo se vende y si la venta del mismo trae como consecuencia que se deban enviar los pagos a un nuevo prestamista o agencia.** Es obligatorio que usted reciba del acreedor (tanto del nuevo como del antiguo) la siguiente información:
 - la identidad del nuevo prestamista o administrador del préstamo;
 - la dirección a la que se han de enviar los pagos, y los números de teléfono del nuevo y antiguo acreedor.

Si usted estudia como mínimo a medio tiempo*, dispondrá de un período determinado, después de graduarse, retirarse de la institución o reducir su dedicación de estudio a menos de medio tiempo, antes de tener que comenzar a pagar el préstamo. Este intervalo se llama el «período de gracia».

¿SABÍA QUE...?

Cada año los centros de atención telefónica de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes responden a más de 7 millones de llamadas de estudiantes, padres y otros que buscan información sobre nuestros programas. El número de nuestro centro principal es 1-800-433-3243.

C2 DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS

¿Cuándo empiezo a devolver mis préstamos estudiantiles?

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles?

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Perkins (cuadro)

¿Cuándo empiezan mis padres a reintegrar sus Préstamos PLUS?

¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar?

¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago?

Ejemplos de pagos típicos: Préstamos Directos y FFEL Stafford (cuadro)

¿Cómo hacen mis padres para reembolsar su Préstamo PLUS?

¿Se ofrecen incentivos tributarios por la devolución de los préstamos estudiantiles?

Esta sección informa de manera general sobre la devolución de los préstamos estudiantiles. Para obtener información más detallada, diríjase a www.studentaid.ed.gov y pulse la lengüeta «Pagar» en la parte superior de la pantalla. También, puede consultar nuestra publicación *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes*. Puede obtener la última versión del folleto en www.studentaid.ed.gov/publicaciones o puede pedir un ejemplar impreso comunicándose con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243**.

¿Cuándo empiezo a devolver mis préstamos estudiantiles?

- **Préstamos Perkins:** El período de gracia dura **nueve** meses. Si estudia con una dedicación de menos de **medio tiempo***, tendrá que consultar con su administrador de ayuda económica, para determinar la duración de este plazo en su caso particular. Durante el período de gracia, no tendrá que pagar nada del capital, ni se le cobrarán los intereses.

- **Préstamos Stafford (Directos o FFEL):**

El período de gracia dura **seis** meses.

- **Préstamo con subsidio:** Durante el período de gracia, usted **no** tendrá que pagar nada del capital, **ni** se le cobrarán los intereses.
- **Préstamo sin subsidio:** No necesitará efectuar pagos al capital; sin embargo, se le cobrarán los intereses. Recuerde que dispondrá de dos posibilidades: pagar los intereses o dejar que **se capitalicen*** (o sea, que se añadan al saldo de capital) más adelante.

El prestamista le enviará información sobre el reintegro del préstamo y le notificará de la fecha en que venza el primer pago. **Sin embargo, usted estará obligado a empezar el reembolso a tiempo, incluso si no recibe esta información.** El no enviar pagos puede resultar en el **incumplimiento de pago***. Se puede incurrir en el incumplimiento de pago cuando no se cumple con las condiciones estipuladas en el pagaré, como, por ejemplo, las relacionadas con la realización oportuna de pagos.

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar mis préstamos estudiantiles?

- **Préstamos Federales Perkins:** Hasta 10 años.
- **Préstamos Stafford (Directos y FFEL):** El período de pago de los Préstamos Stafford oscila entre 10 y 30 años, dependiendo de si el préstamo es un FFEL o Directo, y del tipo de plan de pago escogido. Cuando llegue el momento de iniciar el reembolso de su deuda, usted puede elegir el plan de pago que más le convenga.

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de finalizar sus estudios (o sea, durante el asesoramiento de egreso), y también, más adelante, del administrador de sus préstamos.

EJEMPLOS DE PAGOS TÍPICOS: PRÉSTAMOS PERKINS

Importe total del préstamo	Número de pagos	Pago mensual aproximado	Intereses totales a pagar	Total a pagar
\$4,000	120	\$42.43	\$1,091.01	\$5,091.01
\$5,000	120	\$53.03	\$1,364.03	\$6,364.03
\$15,000	120	\$159.10	\$4,091.73	\$19,091.73

¿Cuándo empiezan mis padres a reintegrar sus Préstamos PLUS?

En general, el primer pago vence dentro de los 60 días siguientes al **desembolso** del préstamo en su totalidad. No hay ningún período de gracia para este tipo de préstamo. Esto quiere decir que los intereses se acumularán desde el momento en que se haga el primer desembolso del préstamo a sus padres. Éstos tendrán que empezar a pagar tanto el capital como los intereses mientras usted todavía se encuentra matriculado.

¿Cuánto y con qué frecuencia tendré que pagar?

Préstamos Directos y FFEL Stafford: Habitualmente, se paga cada mes. La cantidad de la cuota mensual dependerá de lo siguiente

- el tamaño de la deuda
- la duración del período de pago y
- el plan de pago escogido.

Préstamo Directo Stafford:

- Los pagos se envían a nosotros, o sea, al Departamento de Educación de EE.UU., por medio de nuestro Centro de Administración de Préstamos Directos. En el sitio Web del Centro de Administración (www.dl.ed.gov), los beneficiarios del Programa de Préstamos Directos pueden aprovechar su PIN para tener acceso a su cuenta y efectuar pagos.

Préstamo FFEL Stafford:

- Los pagos se envían al prestamista particular que hizo el préstamo.

Préstamos Federales Perkins:

- Usted enviará los pagos a la institución postsecundaria que le haya facilitado el préstamo.
- Dispondrá de hasta 10 años para amortizar la deuda.
- **No hay más de un plan de pago para los Préstamos Federales Perkins.**

En el cuadro que se presenta en la página anterior, se indican las mensualidades e intereses típicos que se pagarán durante un período de 10 años, en el caso de tres préstamos diferentes, cada uno de los cuales tiene una tasa de interés anual del 5 por ciento.

¿Se ofrecen diferentes posibilidades de pago?

Sí. El período de pago de los Préstamos Stafford oscila entre 10 y 30 años, dependiendo de si el préstamo es un FFEL o Directo, y del tipo de plan de pago escogido. Cuando llegue el momento de iniciar el reembolso de su deuda, usted podrá elegir el plan de pago que más le convenga.

- **Plan de Pago Básico:** Mensualidad mínima de \$50 durante un máximo de 10 años.
- **Plan de Pago Ampliado:** Permite un período más largo para liquidar el préstamo.
- **Plan de Pago Gradual:** Las cuotas mensuales son cómodas al principio, y luego van incrementando durante el período de pago.
- Un plan en el que el monto del pago mensual se calcula según los ingresos del prestatario. En el **Programa de Préstamos Directos**, se llama el «Plan de Pago Condicional al Ingreso»; en el **Programa de Préstamos FFEL**, el «Plan de Pago Sensible al Ingreso». Las condiciones de estos dos planes son algo diferentes.

CONSIDERACIONES SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS

- **Si usted no escoge ningún plan al comenzar la devolución del préstamo, se le asignará al Plan Básico.**
- **Puede cambiar de plan conforme cambien sus circunstancias económicas.**
- **Si tiene un Préstamo Directo, puede cambiar de plan en cualquier momento.**
- **De tener un Préstamo FFEL, puede cambiar de plan una vez al año.**

Usted recibirá más información sobre las posibilidades de pago, antes de graduarse o retirarse de su institución, y también, más adelante, de su acreedor. Mientras tanto, puede obtener información más detallada sobre los planes de pago, leyendo **Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes** y visitando nuestro sitio Web (www.studentaid.ed.gov).

En el cuadro que se encuentra 34, se presentan los planes de pago de los dos programas. Las mensualidades aproximadas que se tendrían que pagar en cada plan se calculan según diferentes montos de préstamo.

EJEMPLOS DE PAGOS^a TÍPICOS: PRÉSTAMOS DIRECTOS Y FFEL STAFFORD

Pagos mensuales y total a pagar calculados según distintos planes de pago

Sólo para los Préstamos Directos:
Plan de Pago Condicional al Ingreso^d
(Ingreso = \$25,000)

Deuda total al comienzo del reembolso	Básico ^b		Ampliado ^c (un plazo de 20 años se usa como ejemplo)		Gradual (un plazo de 20 años se usa como ejemplo)		Soltero		Casado/JH ^e	
	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar	Pago mensual	Total a pagar
\$2,500	\$50	\$3,074	\$50	\$3,074	\$25	\$4,029	\$21	\$4,788	\$20	\$5,106
\$5,000	\$61	\$7,359	\$55	\$7,893	\$35	\$8,649	\$43	\$9,576	\$40	\$10,212
\$7,500	\$92	\$11,039	\$82	\$11,840	\$53	\$12,970	\$64	\$14,364	\$60	\$15,318
\$10,000	\$123	\$14,718	\$97	\$17,463	\$69	\$19,175	\$85	\$19,152	\$80	\$20,424
\$15,000	\$184	\$22,077	\$146	\$26,194	\$103	\$28,762	\$128	\$28,727	\$121	\$30,636
\$31,000	\$380	\$45,627	\$264	\$63,394	\$213	\$68,854	\$264	\$59,370	\$215	\$66,087

^aLos pagos se calculan basándose en la tasa de interés máxima del 8.25 por ciento, que se aplica para los estudiantes. Para el período comprendido entre el 1 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, la tasa para préstamos en condición activa de reembolso fue del 5.30 por ciento. Las tasas de interés se ajustan el 1 de julio de cada año.

^bPagos mensuales iguales y fijos (mínimo de \$50).

^cCualquiera de los montos que sea menor de \$31,000 corresponde sólo a los Préstamos Directos.

^dSe supone una tasa anual de crecimiento de ingresos del 5 por ciento (Oficina del Censo).

^eJefe del hogar (JH): Se supone una familia de dos personas.

¿Cómo hacen mis padres para reembolsar su Préstamo PLUS?

Sus padres tendrán a su disposición todas las posibilidades de pago de las que disponen los prestatarios del Programa de Préstamos Directos y FFEL Stafford, salvo la del Plan de Pago Condicional al Ingreso, que **no** se ofrece a los prestatarios del Programa de Préstamos Directos PLUS.

¿Se ofrecen incentivos tributarios por la devolución de los préstamos estudiantiles?

Sí. Existen algunos incentivos tributarios para el pago de ciertos gastos de estudio postsecundario, incluida una deducción tributaria, para algunos prestatarios, por el pago del interés de los préstamos estudiantiles. Este beneficio corresponde a todo préstamo que se obtenga para sufragar los gastos de estudio postsecundario. La deducción máxima es de \$2,500 al año. La Publicación 970 del IRS, **Tax Benefits for Higher Education** (*Beneficios Tributarios para la Educación Superior*), informa sobre estos créditos y otros beneficios. Para obtener mayor información al respecto, visite www.irs.gov. O llame al IRS al **1-800-829-1040**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-829-4059**.

C3 **APLAZAMIENTO DE PAGO E INDULGENCIA: CÓMO POSPONER LA DEVOLUCIÓN DE LOS PRÉSTAMOS**

¿Qué es un aplazamiento de pago?

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago?

¿Pueden mis padres aplazar el pago de su Préstamo PLUS?

¿En qué consiste la indulgencia?

Gestión del aplazamiento de pago o de la indulgencia

¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia?

Resumen de condiciones de aplazamiento de pago (cuadro)

En algunas circunstancias, el prestatario puede acogerse a períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia, que permiten posponer el reembolso de la deuda de los préstamos. Estos plazos no se tienen en cuenta al calcularse la duración del tiempo del que dispone el prestatario para amortizar la deuda. Si uno se encuentra en **incumplimiento de pago*** de algún préstamo, no puede conseguir un aplazamiento de pago ni una indulgencia para él.

¿Qué es un aplazamiento de pago?

El aplazamiento de pago consiste en un período de tiempo durante el cual no es obligatorio efectuar pagos por concepto de la deuda de un préstamo. Durante el aplazamiento de pago, los intereses no se acumulan, salvo en el caso de un Préstamo Stafford sin subsidio. En este caso, hay que pagar los intereses acumulados.

¿Cuáles son los requisitos que debo reunir para acogerme al aplazamiento de pago?

Las condiciones más habituales que hay que cumplir para acogerse al aplazamiento de pago son las siguientes: dedicación de estudio de por lo menos **medio tiempo*** en una institución postsecundaria; el no poder encontrar el empleo a tiempo completo (duración máxima de tres años) o las dificultades económicas (duración máxima de tres años). Las otras condiciones cuyo cumplimiento es necesario para conseguir el aplazamiento de pago, son propias de cada tipo de préstamo.

¿Pueden mis padres aplazar el pago de su Préstamo PLUS?

Sí, pueden hacerlo, con tal que no se encuentren en **incumplimiento de pago*** del préstamo. Por regla general, las mismas disposiciones relativas al aplazamiento de pago que rigen los Préstamos Stafford también se aplican a los Préstamos PLUS. Sin embargo, como ninguno de los Préstamos PLUS tiene subsidio, **se cobrarán intereses a sus padres durante el período de aplazamiento de pago**. Si no pagan los intereses a medida que se acumulen, éstos se capitalizarán (es decir, se añadirán al saldo pendiente del préstamo).

El resumen de condiciones de aplazamiento de pago, indicado en la página 36, tiene vigencia para los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) desembolsados el 1 de julio de 1993 o posterior. Si quiere información acerca del aplazamiento de pago para los Préstamos Stafford Directos conseguidos antes de esa fecha, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos Directos al **1-800-848-0979**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**. O visite **www.dl.ed.gov**. Si desea información para los Préstamos Stafford FFEL, contacte con el prestamista.

Para mayor información sobre el aplazamiento de pago, comuníquese con su acreedor o con la oficina de ayuda económica de la institución educativa.

Si usted solicita acogerse a un aplazamiento de pago, deberá seguir efectuando las mensualidades hasta que reciba aviso sobre la aprobación de la solicitud. De no continuar con las cuotas, y si se rechaza la solicitud, puede atrasarse en los pagos y caer en el incumplimiento de pago*.

¿En qué consiste la indulgencia?

Si uno temporalmente se ve imposibilitado para cumplir con su calendario de pagos, y no reúne los requisitos para acogerse al aplazamiento de pago, el prestamista puede concederle una «indulgencia» que dure un período limitado y específico. Durante la indulgencia, el acreedor (ya sea el prestamista o el administrador de préstamos) acepta por escrito posponer o reducir las cuotas del préstamo. **Sin importar de qué tipo de préstamo se trate**, los intereses siguen acumulándose durante la indulgencia, y hay que pagarlos.

Habitualmente, se puede otorgar una indulgencia en intervalos máximos de 12 meses, durante un máximo de tres años. Es obligatorio aportar al acreedor la pertinente documentación justificativa.

Gestión del aplazamiento de pago o de la indulgencia

Ni el aplazamiento de pago ni la indulgencia se pueden obtener sin trámite previo. Para acogerse a cualquiera de estos recursos, hay que realizar las gestiones necesarias.

- **Préstamos Federales Perkins:** Se deben hacer las diligencias necesarias con la universidad o instituto que hizo el préstamo o con la agencia contratada por esa institución para administrarlo.
- **Préstamos Directos (incluidos los PLUS):** Es necesario contactar con el Centro de Administración de Préstamos Directos, al **1-800-848-0979** (los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-848-0983**) o mediante el sitio Web (www.dl.ed.gov).
- **Préstamos FFEL (incluidos los PLUS):** Hay que comunicarse con el prestamista o su agente.

Sin importar el tipo de préstamo estudiantil federal que se obtenga, es obligatorio pagar los intereses devengados durante todo período de indulgencia.

¿Hay circunstancias que hacen obligatoria la concesión de la indulgencia?

Sí, las hay. Algunos ejemplos son los siguientes:

- participación del prestatario en un programa de prácticas o residencias médicas u odontológicas
- cuotas mensuales del préstamo que equivalen al 20 por ciento o más de los ingresos mensuales del prestatario
- subvención de las cuotas del préstamo por parte del Departamento de Defensa.

Para mayor información sobre la indulgencia obligatoria, comuníquese con el prestamista o con el administrador del préstamo.

RESUMEN DE CONDICIONES DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Condición a cumplir	Préstamos Stafford		Perkins Préstamos
	Préstamos Directos ^{a,b}	Préstamos FFEL ^{a,c}	
Estudios con dedicación de al menos medio tiempo* en una institución postsecundaria	SÍ	SÍ	SÍ
Estudios en un programa aprobado de becas de investigación en posgrado o en un programa aprobado de rehabilitación y capacitación de discapacitados	SÍ	SÍ	SÍ
El no poder encontrar empleo a tiempo completo	Hasta 3 años	Hasta 3 años	Hasta 3 años
Dificultades económicas	Hasta 3 años ^d	Hasta 3 años ^d	Hasta 3 años ^d
Prestación de un servicio que figure entre las condiciones de condonación	NO	NO	Sí ^e

^a En cuanto a los Préstamos PLUS y los Préstamos Stafford sin subsidio, sólo se aplaza el pago del capital. Los intereses siguen acumulándose.

^b Es posible que tengan derecho a otros períodos de aplazamientos de pago aquellas personas que hayan recibido Préstamos Directos y que tengan un saldo pendiente de un Préstamo FFEL desembolsado antes del 1 de julio de 1993, con tal que dicho saldo haya existido cuando el prestatario recibió su primer Préstamo Directo.

^c Se aplica a los préstamos inicialmente desembolsados el 1 de julio de 1993 o posterior al prestatario que —en la fecha en que firmó su pagaré*— no haya tenido pendiente ningún saldo de Préstamo FFEL ni Préstamo Federal Suplementario para Estudiantes (Programa Federal

SLS). (Nótese que el Programa Federal SLS fue derogado en el año de concesión 1994-1995.)

^d Hay muchos voluntarios del Cuerpo de Paz (Peace Corps) que podrán acogerse al aplazamiento de pago por motivos de dificultades económicas

^e Más información sobre el aplazamiento de pago y la condonación de deuda por motivo de servicio docente puede encontrarse en el sitio www.studentaid.ed.gov. Una vez en el sitio, escoja «Español», seleccione «Pagar» y después «Condonación y aplazamiento de pago para maestros».

C4 CONSOLIDACIÓN DE PRÉSTAMOS

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?

¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?

¿Cómo se hace para obtener un préstamo de consolidación?

¿Cuál es la tasa de interés de un préstamo de consolidación?

¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?

¿Dónde puedo conseguir más información sobre los préstamos de consolidación?

¿En qué consiste la consolidación de préstamos?

Usted puede consolidar (combinar) los saldos de varios préstamos federales, incluso si tienen diferentes calendarios de pago, en un préstamo único: un Préstamo de Consolidación del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL) o un Préstamo de Consolidación del Programa de Préstamos Directos. Puede amortizar la deuda del nuevo préstamo, pagando una sola cuota mensual.

Los préstamos de consolidación suponen ciertas ventajas:

- los pagos pueden resultar considerablemente más cómodos que los que se pagaban antes;
- se puede aprovechar un período de devolución más largo (hasta 30 años);
- la tasa de interés del préstamo de consolidación será fija.

La consolidación consiste en la combinación de uno o varios préstamos autorizados en un préstamo único, que se irá amortizando con un solo pago mensual.

Conviene comparar el costo de devolver sus préstamos no consolidados con el de liquidar un préstamo de consolidación. Así que, antes de optar por la consolidación, tenga presente las siguientes posibilidades:

- la pérdida de algunos beneficios que se ofrecen al prestatario, como por ejemplo la reducción de la tasa de interés y la devolución de alguna porción del capital, las cuales pueden reducir de forma importante el costo de reembolsar la deuda, y
- la pérdida de algunos beneficios relativos a la condonación, si se incluyen en el préstamo de consolidación los Préstamos Federales Perkins.

Es importante sopesar las ventajas e inconvenientes de consolidar los préstamos, antes de presentar una solicitud.

Para mayor información, consulte con su acreedor **antes** de consolidar sus préstamos.

Los padres con Préstamos PLUS también pueden obtener un Préstamo Directo o FFEL de Consolidación. Los Préstamos PLUS sólo pueden consolidarse una vez que se hayan desembolsado en su totalidad.

Si usted ha incurrido en el **incumplimiento de pago*** de un préstamo estudiantil federal, y todavía se encuentra en esa condición, es posible que aún pueda consolidar sus obligaciones, con tal que el préstamo impago no esté sujeto a ninguna orden judicial ni embargo de salario.

¿Qué tipos de préstamos se pueden consolidar?

Todos los préstamos federales mencionados en la presente publicación pueden incluirse en un préstamo de consolidación, y hay otros también. Para obtener una lista de sus préstamos que se puedan consolidar, comuníquese con su acreedor.

- **Si desea conseguir un Préstamo FFEL de Consolidación:** Contacte con el prestamista o con el administrador de los préstamos.
- **Si piensa solicitar un Préstamo Directo de Consolidación:** Póngase en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Apertura de Préstamos Directos, al **1-800-557-7392**. Los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**. O visite **www.loanconsolidation.ed.gov**.

¿Cuándo puedo consolidar los saldos de mis préstamos?

Tanto para los Préstamos Directos como para los Préstamos FFEL:

- Durante el período de gracia:
- Una vez que se hayan empezado a devolver los préstamos originales;
- Durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia o
- Durante los estudios cursados con dedicación de por lo menos **medio tiempo***. (Aviso: En el caso de los Préstamos FFEL de Consolidación, si los préstamos originales no se han empezado a devolver, se deja al prestamista la decisión de otorgar o no el préstamo de consolidación.)

Para los Préstamos Directos de Consolidación solamente:

- Hay que tener por lo menos un Préstamo Stafford (Directo O FFEL) que goce de una suspensión temporal de pagos por motivos de estudio postsecundario. (En general, el préstamo tendrá esta designación si el estudiante está matriculado de forma continua a **medio tiempo*** o más desde el momento en que se desembolsó el préstamo.)
- En el caso de que la institución educativa **no** participe en el Programa de Préstamos Directos, usted todavía puede consolidar sus préstamos si por lo menos uno de los mismos es un Préstamo Directo (obtenido, por ejemplo, en otra institución).

¿Cómo se hace para obtener un préstamo de consolidación?

- **Préstamo FFEL de Consolidación:** Hay que comunicarse con el departamento de consolidación de un prestamista participante para obtener una solicitud o mayor información. (Los padres deben hacer lo mismo si quieren solicitar un Préstamo de Consolidación del Programa FFEL para consolidar sus Préstamos PLUS.) Si la misma entidad administra todos los préstamos por consolidar, el estudiante o los padres deben obtener el préstamo de consolidación de ella.
- **Préstamo Directo de Consolidación:** Hay que ponerse en contacto con el Departamento de Consolidación del Centro de Apertura de Préstamos Directos al **1-800-557-7392** (los usuarios de teletipo pueden llamar al **1-800-557-7395**). O visite www.loanconsolidation.ed.gov. (Los padres deben hacer lo mismo si quieren solicitar un Préstamo de Consolidación del Programa de Préstamos Directos para consolidar sus Préstamos PLUS.)

Para obtener un préstamo de consolidación, hay que incluir en el mismo por lo menos un Préstamo Directo o un Préstamo FFEL. (Por ejemplo, si uno **sólo** tiene Préstamos Federales Perkins, no puede conseguir un préstamo de consolidación.) En el caso de no tener ningún Préstamo Directo sino sólo Préstamos FFEL, es obligatorio comunicarse primero con el prestamista FFEL sobre la posibilidad de obtener un Préstamo FFEL de Consolidación.

¿Cuál es la tasa de interés de un préstamo de consolidación?

Actualmente, la tasa de interés de los préstamos de consolidación —tanto los Directos como los FFEL— queda fija durante la vigencia del préstamo (a diferencia de la tasa de los Préstamos Stafford, que es variable).

La tasa fija se calcula según el promedio ponderado de las tasas de interés de los préstamos que se consoliden, redondeado al próximo octavo de un punto porcentual. En el caso de los Préstamos Stafford, esta tasa de interés nunca sobrepasará el 8.25 por ciento; tratándose de los Préstamos PLUS, el 9 por ciento.

¿Hay algunos inconvenientes que supone la consolidación?

Sí, las puede haber. Por ejemplo, si usted opta por la consolidación, el costo total de reembolsar sus préstamos aumentará de forma considerable. Como dispondrá de más tiempo para reintegrar la obligación, terminará pagando más en intereses. En concreto, la consolidación puede doblar el monto total de intereses a pagar. Así que compare el costo de liquidar los saldos no consolidados con el de amortizar un préstamo de consolidación.

¿Dónde puedo conseguir más información sobre los préstamos de consolidación?

- Recibirá más información sobre la consolidación cuando pase por las sesiones de asesoramiento de ingreso y de egreso, impartidas por su institución educativa.
- Conviene consultar a su acreedor para mayor información.

- Puede leer más al respecto en nuestra publicación *Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes*. Puede obtener la versión electrónica en www.studentaid.ed.gov/publicaciones, o bien, la versión impresa, comunicándose con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

Una vez hechos, los préstamos de consolidación ya no pueden deshacerse por ningún motivo (p. ej., el divorcio o un cambio de decisión por parte del prestatario), pues los préstamos subyacentes —habiéndose sido efectivamente cancelados— ya no existen.

C5 CONDONACIÓN (ANULACIÓN) DE LA DEUDA DEL PRÉSTAMO

¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar (anular) la deuda de los préstamos educativos federales?

¿Qué requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?

¿Cómo hago para averiguar si me pueden condonar la deuda estudiantil?

Y mis padres, ¿se puede condonar la deuda de su Préstamo PLUS en algunas circunstancias?

Las mismas normas que se aplican a usted también se aplican a sus padres.

Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Perkins (cuadro)

Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford (Directos y FFEL) (cuadro)

¿Hay circunstancias en las que se pueda condonar (anular) la deuda de los préstamos educativos federales?

Sí, en ciertas circunstancias, se puede, siempre que usted no se encuentre en incumplimiento de pago* del préstamo. La condonación libera al prestatario de toda obligación de reembolsar la deuda del préstamo.

No se condonará la deuda de su préstamo por el simple hecho de que:

- usted no haya terminado el programa de estudio (a menos que no haya podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por la clausura de la institución postsecundaria);
- no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio,
- no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.

¿Qué requisitos debo reunir para que me condonen la deuda de mi préstamo?

La deuda de sus préstamos se puede anular sólo en determinadas circunstancias, como por ejemplo, en el caso de su fallecimiento o su discapacidad total y permanente. También, se puede condonar la deuda si desempeña ciertos tipos de trabajo, tal como la docencia en una escuela que sirve a estudiantes de bajos ingresos.

Las otras condiciones cuyo cumplimiento es necesario para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil son propias de cada tipo de préstamo. Para obtener una lista completa de las disposiciones relativas a la anulación de la deuda de los Préstamos Perkins y Stafford, consulte los correspondientes cuadros «Resumen de condiciones de condonación», ubicados en la página 41 (Perkins) y en la página 42 (Stafford).

¿Cómo hago para averiguar si me pueden condonar la deuda estudiantil?

Si, después de repasar las condiciones de condonación, usted cree reunir los requisitos estipulados, debe realizar los pertinentes trámites con el administrador de su préstamo.

- **Préstamos Federales Perkins:** Averigüe con la universidad o instituto que le hizo el préstamo (o con su agente administrador).
- **Préstamos Directos Stafford:** Póngase en contacto con el Centro de Administración de Préstamos Directos al 1-800-848-0979 (los usuarios de teletipo pueden llamar al 1-800-848-0983). O visite www.dl.ed.gov.
- **Préstamos Stafford FFEL:** Comuníquese con su prestamista (o con su agente administrador).

Y mis padres, ¿se puede condonar la deuda de su Préstamo PLUS en algunas circunstancias?

Por regla general, si *usted* cumple con alguna de las condiciones indicadas en el «Resumen de condiciones de condonación: Préstamos Stafford (FFEL y Directos)», sus padres pueden acogerse a la anulación de la deuda del Préstamo FFEL o Directo PLUS que han obtenido para costear los estudios de usted.

Las mismas normas que se aplican a usted también se aplican a sus padres.

Es decir, no se condonará la deuda de un Préstamo PLUS por el simple hecho de que:

- usted no haya terminado el programa de estudio (a menos que no haya podido terminarlo debido a un motivo válido, como por ejemplo, por la clausura de la institución postsecundaria);
- no le haya gustado el establecimiento educativo o el programa de estudio, ni porque
- no haya conseguido empleo después de haber terminado el programa.

RESUMEN DE CONDICIONES DE CONDONACIÓN: PRÉSTAMOS PERKINS

Condición a cumplir ^a	Cantidad condonada
Bancarrota (raras veces). Sólo se puede anular el préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que el reembolso del mismo le provocaría excesivas dificultades económicas al prestatario	100 %
Cierre de la institución educativa antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios. Para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.	100 %
Discapacidad total y permanente ^b o fallecimiento del prestatario	100 %
Servicio docente a tiempo completo en una escuela designada, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, que brinde servicios a alumnos de familias de bajos ingresos ^c	Hasta el 100 %
Servicio docente a tiempo completo en educación especial (incluida la enseñanza para los niños discapacitados en una escuela primaria o secundaria que sea pública o sin fines de lucro) ^c	Hasta el 100 %
Trabajo a tiempo completo como profesional cualificado que preste servicios de intervención temprana a los discapacitados	Hasta el 100 %
Servicio docente a tiempo completo en matemáticas, ciencias, idiomas extranjeros, educación bilingüe, o en otras zonas y materias designadas como «de escasez de personal docente»	Hasta el 100 %
Trabajo a tiempo completo en una agencia de servicio a la familia, ya sea pública o sin fines de lucro, que preste servicio a niños de alto riesgo y a sus familias de comunidades de bajos ingresos	Hasta el 100 %
Trabajo a tiempo completo como enfermero o técnico médico	Hasta el 100 %
Trabajo a tiempo completo como oficial de policía o agente penitenciario	Hasta el 100 %
Trabajo a tiempo completo como miembro del personal que trabaja en el componente educativo del Programa <i>Head Start</i>	Hasta el 100 %
Voluntario de Vista o del Cuerpo de Paz	Hasta el 70 %
Servicio en las Fuerzas Armadas de EE.UU.	Hasta el 50% en áreas de hostilidades o peligro inminente

^a A partir del 7 de octubre de 1998, toda persona que haya obtenido un Préstamo Perkins tendrá derecho a todos los beneficios relativos a la condonación de la deuda estudiantil, sin importar la fecha en que se haya concedido el préstamo ni las condiciones del pagaré*. Sin embargo, este beneficio no se aplicará de forma retroactiva a los servicios prestados antes del 7 de octubre de 1998.

^b La discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una lesión o enfermedad, cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona.

El préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de condonación condicional durante tres años. La condonación condicional tendrá vigencia a partir de la fecha en que el prestatario quedó total y permanentemente discapacitado según la certificación de un médico. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni los intereses.

Para acogerse a la condonación definitiva de su deuda estudiantil, el prestatario debe cumplir con los siguientes requisitos durante el período de condonación condicional: (1) los ingresos provenientes del trabajo no deberán exceder del umbral de pobreza calculado para una familia de dos personas, y (2) no deberá obtener más préstamos al amparo del programa de préstamos FFEL, Directos o Perkins.

Si en cualquier momento tanto durante como al final del período de condonación condicional el prestatario deja de cumplir con estos requisitos, el estado de condonación condicional perderá vigencia y el prestatario tendrá que volver a efectuar los pagos del préstamo.

No se puede conceder este tipo de condonación a base de una lesión o enfermedad que existían antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique un deterioro sustancial en el estado del prestatario. Si usted desea más información sobre los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil por este motivo, revise su pagaré*, la información sobre las obligaciones y derechos del prestatario y contacte con su prestamista.

^c Para obtener mayor información acerca de las posibilidades de condonación y aplazamiento de pago por servicio docente, diríjase a www.studentaid.ed.gov. Una vez en el sitio, elija «Español», a la derecha. Después seleccione «Pagar» y luego pulse «Condonación y aplazamiento de pago para maestros».

RESUMEN DE CONDICIONES DE CONDONACIÓN: PRÉSTAMOS STAFFORD (DIRECTOS Y FFEL)

Condición a cumplir	Cantidad condonada	Otra información
Discapacidad total y permanente o fallecimiento del prestatario ^a	100 %	Para los Préstamos PLUS, se incluye el fallecimiento (pero no la discapacidad) del estudiante en cuyo beneficio los padres obtuvieron el préstamo
Servicio docente a tiempo completo durante cinco años consecutivos en una escuela designada, ya sea de enseñanza primaria o secundaria, que brinde servicios a estudiantes de familias de bajos ingresos	Hasta \$5,000 (y, para cierta especialidades, hasta \$17,500) del saldo pendiente después del término del quinto año de docencia. Sólo la porción del préstamo de consolidación usada para pagar los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) se puede condonar.	Vale para los Préstamos Stafford (Directos o FFEL) recibidos el 1 de octubre de 1998 o posterior, siempre que el prestatario no haya tenido pendiente ningún saldo de préstamo en dicha fecha. De los cinco años de docencia, por lo menos un año debe transcurrir después del año académico 1997-1998. Para saber si a su institución se le considera como de bajos ingresos, diríjase a www.studentaid.ed.gov , Una vez ahí, elija «Español», a la derecha. Después pulse «Pagar» y luego «Condonación y aplazamiento de pago para maestros». O llame al 1-800-433-3243.
Bancarrota (raras veces)	100 %	Sólo se puede condonar la deuda del préstamo si un tribunal de bancarrota resuelve que la devolución del mismo le provocaría excesivas dificultades al prestatario.
Cierre de la institución educativa (antes de que el estudiante pueda terminar su programa de estudios) o la certificación falsa del préstamo	100 %	Vale para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.
Si la institución educativa no devuelve los fondos del préstamo al prestamista (si fuera necesaria tal devolución).	Hasta la cantidad que la institución educativa debía devolver	Vale para los préstamos obtenidos el 1 de enero de 1986 o posterior.

^aLa discapacidad total y permanente se define como la incapacidad de trabajar y ganar dinero a causa de una lesión o enfermedad, cuyo pronóstico indica la probabilidad de que siga de forma indefinida o que resulte en la muerte de la persona.

El préstamo de la persona a la que se considere total y permanentemente discapacitada según la certificación de un médico, tendrá que someterse a un período de condonación condicional durante tres años. La condonación condicional tendrá vigencia a partir de la fecha en que el prestatario quedó total y permanentemente discapacitado según la certificación de un médico. Durante este plazo, el prestatario no tendrá que pagar ni el capital ni los intereses.

Para acogerse a la condonación definitiva de su deuda estudiantil, el prestatario debe cumplir con los siguientes requisitos durante el período de condonación condicional: (1) los ingresos provenientes del trabajo no deberán exceder del umbral de pobreza calculado para una familia de dos personas, y (2) no deberá obtener más préstamos al amparo del programa de préstamos FFEL, Directos o Perkins.

Si en cualquier momento tanto durante como al final del período de condonación condicional el prestatario deja de cumplir con estos requisitos, el estado de condonación condicional perderá vigencia y el prestatario tendrá que volver a efectuar los pagos del préstamo.

No se puede conceder este tipo de condonación a base de una lesión o enfermedad que existían antes del otorgamiento del préstamo, a no ser que un médico certifique un deterioro sustancial en el estado del prestatario. Si usted desea más información sobre los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de la deuda estudiantil por este motivo, revise su **pagaré***, la información sobre las obligaciones y derechos del prestatario y contacte con su prestamista.

TÉRMINOS IMPORTANTES

Acreditación

Para poder participar en los programas federales de ayuda estudiantil, la institución educativa debe haber sido acreditada por un organismo de acreditación reconocido por el Departamento de Educación de EE.UU. Por «acreditada» se quiere decir que la institución cumple con ciertas normas académicas básicas, según definidas por el organismo de acreditación.

Año académico

El período de tiempo que utilizan las instituciones educativas para medir la cantidad de estudios que se llevan a cabo. Por ejemplo, el año académico de una institución podría consistir en los semestres de primavera y otoño, durante los cuales el estudiante ha de cursar 24 horas semestrales. La duración del año académico varía de institución a institución e incluso según el programa educativo que se curse en una misma institución.

Aporte esperado de la familia

El aporte esperado de la familia (EFC, por sus siglas en inglés) es el número que se emplea para determinar el tipo y monto de asistencia que el alumno puede recibir de los programas federales de ayuda estudiantil, y se calcula a partir de los datos que éste ha proporcionado en la FAFSA. El EFC se encuentra en el *Student Aid Report** (*Informe de Ayuda Estudiantil*), o SAR.

Capacidad para beneficiarse

Entre los criterios utilizados para determinar si el estudiante puede recibir asistencia de los programas del Título IV es el de haberse obtenido el diploma de secundaria (*high school*) o su equivalente. El alumno que no se haya graduado de secundaria (o que no haya obtenido un **certificado de Formación Educativa General [GED]***) tiene la oportunidad para demostrar, aprobando un examen autorizado, que cuenta con la suficiente «capacidad para beneficiarse» de la enseñanza o capacitación ofrecidas en una institución determinada.

Capitalización de intereses

En el caso de ciertos préstamos (como, por ejemplo, los Préstamos FFEL con subsidio), el Departamento de Educación de EE.UU. pagará los intereses que se devenguen mientras el estudiante se encuentra matriculado para estudiar con dedicación de por lo menos **medio tiempo***, y también durante los períodos de aplazamiento de pago. Sin embargo, el prestatario será responsable de pagar los intereses durante todo período de indulgencia (ya se trate de préstamos con o sin subsidio).

También, le incumbirá pagar los intereses que devenguen los Préstamos Stafford sin subsidio y los Préstamos PLUS. En el caso de que los intereses no se abonen, serán capitalizados, o sea, añadidos al saldo del capital del préstamo, lo cual aumentará el saldo pendiente de pagar. Los intereses que se han capitalizado y, por ello, han contribuido a que aumentara el importe original del préstamo devengarán, a su vez, aún más intereses, y así incrementarán el total a pagar.

Carta de concesión

La carta de concesión que emite la institución educativa expone el tipo y monto de ayudas que ésta otorgará si el estudiante acepta la oferta de admisión y se inscribe para estudiar ahí.

Certificado de Formación Educativa General (GED)

El certificado otorgado al estudiante que apruebe un examen autorizado de equivalencia de escuela secundaria que sea diseñado específicamente para ese propósito. El alumno que tenga un GED puede participar en los programas federales de ayuda estudiantil. La institución postsecundaria que acepte a estudiantes que no cuentan con ningún diploma de educación secundaria, deberá poner a disposición de éstos un programa de GED que quede cerca del recinto educativo, y también deberá informarles sobre el mismo.

Conjunto de ayuda económica

La cantidad total de ayuda económica (federal y no federal) que una institución postsecundaria determinada ofrece al estudiante. El administrador de ayuda económica de la institución combinará varios tipos de asistencia para formar un conjunto, o «paquete», que contribuya a sufragar los gastos de estudio del alumno. Una de las responsabilidades principales del administrador es la de aprovechar todos los recursos disponibles para elaborar para el estudiante el mejor conjunto de ayuda posible. Sin embargo, como los fondos de asistencia son limitados, es posible que el monto efectivo del paquete sea menos que la cantidad que se necesita para cubrir todo el **costo de estudiar***. Asimismo, la porción del apoyo federal en el conjunto puede verse afectada por la suma de asistencia que el estudiante reciba de otras fuentes (becas institucionales, ayuda estatal, etc.).

Costo de estudiar

El costo total de estudiar en una institución postsecundaria. En general, este monto —que se calcula según normas establecidas por ley— se expresa como una cifra anual. El costo de estudiar incluye: matrícula y cuotas; pensión completa en el recinto educativo (o bien, si el alumno reside fuera del recinto, un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación) y asignaciones para pagar libros, materiales y transporte, comisiones de préstamo y, si corresponde, cuidado de dependientes. Además, se prevé en el costo de estudiar un subsidio para gastos varios, incluidos los que se incurren para alquilar o comprar una computadora personal. Se cubren los gastos relacionados con una discapacidad. También se tienen en cuenta los costos razonables para participar en un programa autorizado de estudio en el exterior. El costo de estudiar de los alumnos que estudien con dedicación de menos de **medio tiempo*** incluirá sólo la matrícula y cuotas, la asignación para los libros y materiales, y los gastos de transporte y de cuidado de dependientes. Si usted tiene gastos extraordinarios que podrían repercutir en el cálculo de su costo de estudiar, consulte al administrador de ayuda económica en la institución a la que tiene previsto asistir.

Estudiante regular

Persona que se encuentra matriculada en una institución postsecundaria (o admitida para ese efecto) con el objeto de obtener un título, certificado u otro credencial educativo que ésta ofrece. En general, a los efectos de recibir ayuda de los programas mencionados en esta publicación, hay que ser estudiante regular. (Para algunos programas, existen excepciones a este requisito.)

Extranjero con derecho a participar

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que pertenecer a una de las siguientes categorías:

- Ciudadano de EE.UU.
- Residente de los protectorados y territorios de EE.UU. (incluidos los nativos de Samoa Americana o de la Isla de Swain)
- Residente permanente de EE.UU. que posee una tarjeta de residencia I-151, I-551 o I-551C (tarjeta de residencia permanente)

El estudiante que no pertenezca a ninguna de las categorías anteriores, para poder tener derecho a recibir ayuda, deberá contar con una constancia de su llegada o salida (I-94) de la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU. que indique una de las siguientes designaciones:

- «Refugiado»
- «Asilo otorgado»
- «Inmigrante cubano o haitiano: situación pendiente»
- «Inmigrante condicional» (válida sólo si se emitió antes del 1 de abril de 1980)
- «Parolee» o «admitido a prueba» (La persona que tenga esta designación debe ser admitida a Estados Unidos por un mínimo de un año y poder proporcionar documentación probatoria, expedida por la Oficina de Ciudadanía y Servicios Inmigratorios de EE.UU., de que se encuentra en el país por fines que no sean de índole temporal, y de que tiene la intención de hacerse ciudadano o residente permanente.)

No puede recibir ayuda federal para estudiantes la persona que sólo tenga un Aviso de Autorización para la Solicitud de Residencia Permanente (I-171 ó I-464).

Tampoco puede obtener ayuda federal para estudiantes la persona que se encuentre en Estados Unidos al amparo de ciertas clases de visa, incluidas la visa de estudiante (tipo F1 ó F2), la visa de visitante por intercambio (tipo J1 ó J2) y una visa de la serie G (relativas a organizaciones internacionales). Para obtener mayor información sobre los otros tipos de visa que no son aceptables, comuníquese con la oficina de ayuda económica de su institución educativa.

Los ciudadanos y los extranjeros con derecho a participar pueden obtener préstamos mediante el Programa FFEL, si se matriculan en una institución educativa extranjera que participa en este programa.

Los ciudadanos de los Estados Federales de Micronesia, de la República de las Islas Marshall y de la República de Palau sólo pueden recibir Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa, o Trabajo y Estudio Federal. Estos solicitantes deben consultar con la oficina de ayuda económica de la institución educativa para obtener mayor información.

Garante

La entidad que administra el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (FFEL) en un estado determinado. Esta agencia es la mejor fuente de información sobre los Préstamos FFEL. Si usted desea averiguar el nombre, dirección y número telefónico de alguna agencia garante en particular, contacte con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

Incumplimiento de pago

El no cumplir con las condiciones de pago que se aceptaron al firmarse el **pagaré***. En lo que respecta a los programas de Préstamos FFEL y Directos, el incumplimiento de pago se define con aún más precisión: el no efectuar pagos durante 270 días (si los pagos vencen cada mes) o durante 330 días (si vencen con una frecuencia menos de cada mes). **Las consecuencias del incumplimiento de pago son graves para el prestatario.** La institución educativa, el prestamista o la agencia que administra el préstamo, el estado y el Gobierno Federal, están permitidos todos a tomar medidas para recuperar el dinero, incluido notificar a las agencias nacionales de informes crediticios. Tal medida perjudicará el historial de crédito del prestatario durante mucho tiempo. Por ejemplo, a éste le podría resultar muy difícil obtener de un banco un préstamo para comprar un automóvil o una casa. Además, el Servicio de Impuestos Internos (IRS) puede embargarle el reintegro tributario federal y aplicarlo a la deuda; asimismo, la agencia que administra el préstamo puede pedir al empleador del prestatario que retenga una porción del sueldo de éste para pagar el préstamo. El prestatario también será responsable de pagar los costos de cobro. Si decide volver a estudiar, no tendrá derecho a recibir más ayuda federal para estudiantes. Incluso se puede interponer una demanda en su contra para obligar el cumplimiento del pago. En muchos casos, es posible evitar el incumplimiento de pago presentando una solicitud de aplazamiento de pago o indulgencia, o bien, una solicitud de condonación (anulación) de la deuda, y si se suministra la pertinente documentación justificativa.

Inscripción en el Sistema de Servicio Selectivo

Para recibir ayuda federal para estudiantes, todo alumno varón que haya nacido el 1 de enero de 1960 o después de esta fecha, que tenga al menos 18 años de edad y que no preste servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., deberá inscribirse en los registros militares del Sistema de Servicio Selectivo, o hacer las gestiones pertinentes para ese efecto. (Los ciudadanos de los Estados Federados de Micronesia, de las Islas Marshall o de Palau están exentos de este requisito.)

Medio tiempo

En las instituciones educativas que miden la secuencia de estudios en horas crédito y también en trimestres, cuatrimestres o semestres, «medio tiempo» —para un programa de pregrado— significa cursar al menos seis horas semestrales o seis horas trimestrales por período académico.

En las instituciones que miden la secuencia en horas crédito pero que no utilizan semestres, cuatrimestres o trimestres, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas semestrales o 18 horas trimestrales al año.

En las instituciones que miden la secuencia de estudios en horas reloj, «medio tiempo» significa cursar por lo menos 12 horas por semana.

Precisa señalar que las instituciones pueden optar por establecer mínimos que sean mayores que los antedichos.

Para poder recibir un Préstamo Stafford, hay que estudiar con una dedicación de por lo menos medio tiempo. En cambio, la dedicación de estudio de medio tiempo no es requisito de participación en los siguientes programas: Becas Federales Pell, Becas Federales Suplementarias para la Oportunidad Educativa, Trabajo y Estudio Federal y Préstamos Federales Perkins.

Pagaré

El documento legalmente vinculante que firma el prestatario al obtener un préstamo estudiantil. Esta letra estipula las condiciones según las cuales el prestatario acepta conseguir y después devolver el préstamo. El pagaré incluye información sobre la forma en que se calcula la tasa de interés y sobre las disposiciones relativas al aplazamiento de pago y a la condonación. Es muy importante leer y guardar este escrito, ya que será necesario consultarlo una vez que se empiece a reintegrar el préstamo o cuando necesite información sobre las disposiciones relativas al préstamo, tales como las que rigen la concesión de los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia.

Programa aprobado

Programa de instrucción o estudio organizado que lleva a la obtención de un título académico o profesional, o de un certificado, o de algún otro credencial educativo reconocido. A los efectos de obtener ayuda económica federal, hay que estar matriculado en un programa aprobado, salvo en dos casos:

- Si la institución educativa estipula que el estudiante curse ciertas asignaturas antes de ser admitido en un programa aprobado, éste puede obtener un Préstamo Stafford que cubra sus gastos de estudio preparatorio durante un máximo de doce meses consecutivos mientras termina esas asignaturas. No obstante, el alumno tendrá que estar matriculado para estudiar con una dedicación de al menos **medio tiempo*** y también deberá cumplir con los demás requisitos de participación.
- Si el estudiante está matriculado con una dedicación de por lo menos **medio tiempo*** en un programa que conduce a un credencial profesional o certificación docente —la obtención de la cual fue estipulada por el estado como condición de empleo como maestro de primaria o secundaria—, puede obtener por la duración de ese programa los siguientes tipos de ayuda federal: Trabajo y Estudio Federal, Préstamos Federales Perkins o Préstamos Stafford. También, los padres del alumno pueden obtener Préstamos PLUS.

Progreso académico satisfactorio

Para poder recibir ayuda federal para estudiantes, hay que satisfacer y mantener las normas establecidas por la institución postsecundaria relativas al progreso académico satisfactorio hacia la obtención de un título o certificado que ésta otorga. Consulte con su institución educativa para averiguar cuáles son sus normas de aprovechamiento académico.

Sistema Nacional de Información sobre Préstamos Estudiantiles (NSLDS)

Nuestro base de datos sobre la ayuda estudiantil federal, la cual se puede consultar para obtener información sobre la asistencia ya recibida. (El estudiante que acabe de solicitar ayuda por primera vez todavía no encontrará ninguna información pertinente en NSLDS.) Este sistema recibe datos por parte de instituciones postsecundarias, **garantes*** y los programas del Departamento de Educación de EE.UU. En general, se puede visitar el sitio Web de NSLDS las 24 horas del día y los siete días de la semana. Al usar su PIN para tener acceso a sus datos en el sistema, el beneficiario de los programas federales de ayuda estudiantil puede conseguir información sobre el desembolso, importe y saldo pendiente de sus préstamos o becas, como asimismo sobre la condición actual de su cuenta de préstamo. Se puede visitar el NSLDS en www.nsls.ed.gov.

Student Aid Report (Informe de Ayuda Estudiantil)

Después de presentar la FAFSA, el estudiante recibirá los resultados de su solicitud, ya sea por correo electrónico (al cabo de unos días de la tramitación de la misma) o por correo postal (dentro de unas semanas). Este informe —que se llama el «Student Aid Report» (Informe de Ayuda Estudiantil), o SAR— contiene toda la información proporcionada en la FAFSA. Si no faltan correcciones o más información, el SAR informará del «**aporte esperado de la familia***» (EFC, por sus siglas en inglés), el número que se utiliza para determinar el tipo y monto de asistencia federal que se le puede otorgar al solicitante. Sin importar el modo de presentación de la FAFSA (o sea, impresa o electrónica), enviaremos los datos del SAR electrónicamente a las instituciones que usted indicó en la solicitud.

AGENCIAS ESTATALES DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA



Estas agencias ofrecen información acerca de los programas estatales de educación (incluida la educación continua), y sobre las universidades y otras instituciones postsecundarias que se encuentran en el estado. También informan acerca de los programas estatales de ayuda económica para estudiantes, incluidas las becas, como asimismo sobre algunas agencias garantes. Incluso facilitan información sobre las oportunidades de empleo. Para obtener la información de contacto para estas agencias estatales, o para conseguir las direcciones de sus sitios Web, usted puede aprovechar la base de datos del Departamento de Educación de EE.UU. en www.studentaid.ed.gov. Una vez en el sitio, elija «Español», a la derecha. Después seleccione «Financiar» y luego pulse el enlace bajo «Ayuda estatal».

También puede contactarse con la agencia pertinente utilizando el número telefónico o sitio Web indicados en la lista siguiente:

Alabama

Comisión de Educación Postsecundaria de Alabama
Teléfono: (334) 242-1998
Sitio Web: www.ache.state.al.us

Alaska

Comisión de Educación Postsecundaria de Alaska
Teléfono: (907) 465-2962
Sin costo: 1-800-441-2962
Sitio Web: www.alaskaadvantage.state.ak.us

Arizona

Comisión de Educación Postsecundaria de Arizona
Teléfono: (602) 258-2435
Sitio Web: www.azhighered.org

Arkansas

Departamento de Educación Superior de Arkansas
Teléfono: (501) 371-2050
Sin costo: 1-800-54-STUDY
Sitio Web: www.arkansashighered.com

California

Comisión de Asistencia Estudiantil de California
Teléfono: (916) 526-7590
Sin costo: 1-888-224-7268
Sitio site: www.csac.ca.gov

Carolina del Norte

Consejo Director de Asistencia Educativa de Carolina del Norte
Teléfono: (919) 549-8614
Sin costo: 1-866-866-2362
Sitio Web: www.cfnc.org

Carolina del Sur

Comisión de Educación Superior de Carolina del Sur
Teléfono: (803) 737-2260
Sitio Web: www.che400.state.sc.us

Colorado

Comisión de Educación Superior de Colorado
Teléfono: (303) 866-2723
Sitio Web: www.state.co.us/cche

Connecticut

Departamento de Educación Superior de Connecticut
Teléfono: (860) 947-1855
Sin costo: 1-800-842-0229
Sitio Web: www.ctdhe.org

Dakota del Norte

Dirección del Sistema Universitario de Dakota del Nortede Connecticut
Teléfono: (701) 328-4114
Sitio Web: www.ndus.edu

Dakota del Sur

Consejo Rector de Dakota del Sur
Teléfono: (605) 773-3455
Sitio Web: www.sdbor.edu

Delaware

Comisión de Educación Superior de Delaware
Teléfono: (302) 577-5240
Sin costo: 1-800-292-7935
Sitio Web: www.doe.state.de.us/high-ed

Distrito de Columbia

Oficina Estatal de Educación (Distrito de Columbia)
Teléfono: (202) 727-2824
Sin costo: 1-877-485-6751
Sitio Web: www.seo.dc.gov

Florida

Oficina de Asistencia Estudiantil, Departamento de Educación de Florida
Sin costo: 1-888-827-2004
Sitio Web: www.floridastudentfinancialaid.org

Georgia

Comisión de Asistencia Estudiantil de Georgia
Teléfono: (770) 724-9000
Sin costo: 1-800-505-4732
Sitio Web: www.gsfc.org

Hawai

Departamento de Educación de Hawai
Sitio Web: www.doe.k12.hi.us

Idaho

Consejo Estatal de Educación de Idaho
Teléfono: (208) 334-2270
Sitio Web: www.boardofed.idaho.gov

Illinois

Comisión de Asistencia Estudiantil de Illinois
Sin costo: 1-800-899-4722
Sitio Web: www.collegezone.com

Indiana

Comisión Estatal de Asistencia Estudiantil de Indiana
Teléfono: (317) 232-2350
Sin costo: 1-888-528-4719
Sitio Web: www.ssaci.in.gov

Iowa

Comisión de Asistencia para la Educación Superior de Iowa
Teléfono: (515) 242-3344
Sin costo: 1-800-383-4222
Sitio Web: www.iowacollegeaid.org

Kansas

Consejo Rector de Kansas
Teléfono: (785) 296-3421
Sitio Web: www.kansasregents.org

Kentucky

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Kentucky
Teléfono: (502) 696-7200
Sin costo: 1-800-928-8926
Sitio Web: www.kheaa.com

Luisiana

Oficina de Asistencia Estudiantil de Luisiana
Sin costo: 1-800-259-5626
Sitio Web: www.kheaa.us

Maine

Consejo Directivo de Asuntos Financieros de Maine
Teléfono: (207) 623-3263
Sin costo: 1-800-228-3734
Sitio Web: www.famemaine.com

Maryland

Comisión de Educación Superior de Maryland
Teléfono: (410) 260-4500
Sin costo: 1-800-974-1024
Sitio Web: www.mhec.state.md.us

Massachusetts

Consejo de Educación Superior de Massachusetts
Teléfono: (617) 727-9420
Sitio Web: www.osfa.mass.edu

Michigan

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Michigan
Sin costo: 1-800-642-5626, ext. 37054
Sitio Web: www.michigan.gov/studentaid

Minnesota

Oficina de Educación Superior de Minnesota
Teléfono: (651) 642-0567
Sin costo: 1-800-657-3866
Sitio Web: www.ohe.state.mn.us

Misisipí

Oficina de Ayuda Estudiantil de Misisipí
Teléfono: (601) 432-6997
Sin costo: 1-800-327-2980
Sitio Web: www.ihl.state.ms.us

Misuri

Departamento de Educación Superior de Misuri
Teléfono: (573) 751-3940
Sin costo: 1-800-473-6757
Sitio Web: www.dhe.mo.gov

Montana

Oficina del Inspector de Educación Superior
Teléfono: (406) 495-7711
Sin costo: 1-800-892-2761
Sitio Web: www.oche.montana.edu

Nebraska

Comisión Coordinadora de Educación Postsecundaria de Nebraska
Teléfono: (402) 471-2847
Sitio Web: www.ccpe.state.ne.us

Nevada

Departamento de Educación de Nevada
Teléfono: (775) 687-9228
Sitio Web: www.doe.nv.gov

Nueva Hampshire

Comisión de Educación Postsecundaria de Nueva Hampshire
Teléfono: (603) 271-2555, ext. 356
Sitio Web: www.state.nh.us/postsecondary

Nueva Jersey

Comisión de Educación Superior (Nueva Jersey)
Teléfono: (609) 292-4310
Sitio Web: www.state.nj.us/highereducation

Consejo Directivo de Educación Superior de Nueva Jersey

Teléfono: (609) 588-3226
Sin costo: 1-800-792-8670
Sitio Web: www.hesaa.org

Nueva York

Corporación de Servicios de Educación Superior del Estado de Nueva York
Teléfono: (518) 473-1574
Sin costo: 1-888-697-4372
Sitio Web: www.hesc.org

Nuevo México

Departamento de Educación Superior de Nuevo México
Teléfono: (505) 476-6500
Sin costo: 1-800-279-9777
Sitio Web: www.hed.state.nm.us

Ohio

Consejo Rector de Ohio
Sin costo: 1-877-428-8246
Sitio Web: www.regents.state.oh.us/sgs

Oklahoma

Consejo Rector de Educación Superior de Oklahoma
Teléfono: (405) 225-9100
Toll-free: 1-800-858-1840
Sitio Web: www.okhighered.org

Oregon

Comisión de Asistencia Estudiantil de Oregon
Teléfono: (541) 687-7400
Sin costo: 1-800-452-8807
Sitio Web: www.osac.state.or.us

Pensilvania

Oficina de Educación Postsecundaria y Superior (Pensilvania)
Teléfono: (717) 787-5041
Sitio Web: www.pdehighered.state.pa.us



Rhode Island

Consejo Directivo de Asistencia para la Educación Superior de Rhode Island
Teléfono: **(401) 736-1100**
Sin costo: **1-800-922-9855**
Sitio Web: www.riheaa.org

Tenesí

Corporación de Asistencia Estudiantil de Tenesí
Teléfono: **(615) 741-1346**
Sitio Web: www.state.tn.us/tsac

Texas

Consejo Coordinador de Educación Superior de Texas
Sin costo: **1-888-311-8881**
Sitio Web: www.collegefortexans.com

Utah

Consejo Rector del Estado de Utah
Teléfono: **(801) 321-7103**
Sitio Web: www.utahsbr.edu

Vermont

Corporación de Asistencia Estudiantil de Vermont
Teléfono: **(802) 655-9602**
Sin costo: **1-800-642-3177**
Sitio Web:
<http://services.vvac.org/ilwwcm/connect/vvac>

Virginia

Consejo de Educación Superior de Virginia
Teléfono: **(804) 225-2600**
Sitio Web: www.schev.edu

Virginia Occidental

Comisión de Política de Educación Superior de Virginia Occidental
Teléfono: **(304) 558-2101**
Sitio Web: www.hepc.wvnet.edu

Washington

Consejo Coordinador de Educación Superior de Washington
Teléfono: **(360) 753-7800**
Sitio Web: www.hecb.wa.gov

Wisconsin

Consejo de Asistencia para la Educación Superior de Wisconsin
Teléfono: **(608) 267-2206**
Sitio Web: www.heab.state.wi.us

Wyoming

Departamento de Educación de Wyoming
Teléfono: **(307) 777-7690**
Sitio Web: www.k12.wy.us

Territorios estadounidenses

Commonwealth de las Islas Marianas del Norte

Universidad de las Islas Marianas del Norte
Teléfono: **(670) 234-3690***
Sitio Web: www.nmcnet.edu

Estados Federados de Micronesia

Departamento de Educación de los Estados Federados de Micronesia
Teléfono: **(691) 320-2872***
Sitio Web:
www.literacynet.org/micronesia/doe.html

Guam

Universidad de Guam
Teléfono: **(671) 735-2287***
Sitio Web: www.uog.edu

Islas Vírgenes

Consejo de Educación de las Islas Vírgenes
Teléfono: **(340) 774-0100**

Puerto Rico

Consejo de Educación Superior de Puerto Rico
Teléfono: **(787) 724-7100**
Sitio Web: www.ces.gobierno.pr

República de las Islas Marshall

Consejo de Becas y Préstamos de las Islas Marshall
Teléfono: **(692) 625-5770***
Sitio Web: www.rmischolarship.net

República de Palau

Ministerio de Educación de la República de Palau
Teléfono: **(680) 488-2471***
Sitio Web:
www.palaumoe.net/school/post.htm

Samoa Estadounidense

American Samoa Community College
Teléfono: **(684) 699-9155***
Sitio Web: www.ascc.as

***Para llamar desde Estados Unidos, marque 011 antes del código de país (los tres primeros dígitos que se encuentran en paréntesis).**

OTRAS PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE AYUDA FEDERAL PARA ESTUDIANTES

Para mayor información sobre los programas federales de ayuda estudiantil, consulte nuestras otras publicaciones. Si desea obtener un ejemplar, comuníquese con el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al **1-800-433-3243** o visite **www.studentaid.ed.gov/publicaciones**.



Lista de preparación para los estudios universitarios

Organizada según el año que curse el alumno de secundaria, esta lista enumera todo lo que hay que hacer a fin de prepararse para los estudios postsecundarios.

The Student Aid Audio Guide (Audioguía sobre la ayuda económica para estudiantes)

Diseñada para personas con impedimentos visuales, esta audioguía orienta sobre nuestros programas federales de ayuda estudiantil. (Sólo en inglés.)

Cómo buscar ayuda económica

Este folleto brinda una lista de fuentes que ofrecen información gratuita sobre la ayuda estudiantil y advierte sobre el fraude de becas.

Cómo llenar la FAFSA

Este recurso electrónico, ubicado en **www.studentaid.ed.gov/publicaciones**, contiene instrucciones detalladas sobre cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA)*.

Cómo reembolsar sus préstamos para estudiantes

Dirigida a la persona con préstamos estudiantiles que esté a punto de empezar a pagar sus obligaciones, esta publicación ofrece una hoja de presupuesto, que facilita el reintegro de la deuda, e informa sobre los diversos planes de reembolso, el aplazamiento de pago, la consolidación de préstamos y las consecuencias del incumplimiento de pago.

Programa de Condonación de la Deuda Estudiantil de Maestros: Préstamos Stafford

Este folleto expone los requisitos que hay que cumplir para acogerse a la condonación de los Préstamos Stafford a cambio del servicio docente.



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID